

6
28



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLAN

ANALISIS Y PROYECCION DE LA PARTICIPACION FEME-
NINA EN LOS MERCADOS DE TRABAJO Y SU REPERCUSION
EN LOS SISTEMAS FINANCIEROS DEL I. M . S. S.

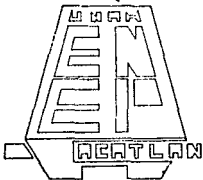
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

A C T U A R I O

P R E S E N T A :

OLIVIA CHAVEZ ARRIAGA



SANTA CRUZ ACATLAN, EDO. DE MEXICO

1993

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION	I
I. ANTECEDENTES	1
1.1. Aspectos Socio-Demográficos	1
1.1.1 Participación Femenina en los merca- dos de trabajo	1
1.1.2 Indicadores Demográficos	6
1.2. La Ley Federal del Trabajo.	14
1.3. La Ley del Seguro Social	19
II. ANALISIS DEL TRABAJO FEMENIL EN LOS SISTEMAS FINANCIEROS DEL I.M.S.S.	42
2.1. Selección y distribución de la Población de Estudio	42
2.2. Prestaciones otorgadas a trabajadoras aseguradas y sus beneficiarios.	45
2.3. Repercusión del Trabajo Femenil en los Sistemas Financieros del I.M.S.S. (1981-1991)	53
2.3.1. Cálculo del Ingreso por cuota de trabajado- ras aseguradas.	53
2.3.2. Egreso por Prestaciones a Corto y Largo Plazo otorgadas a trabajadoras aseguradas y sus beneficiarios.	55
2.3.3. Interpretación de los Ingresos y Egresos derivados de la población de estudio	60
2.3.4. Comparación de la Prima de Gasto de la po- blación de estudio y la población total asegurada	66
III. PROYECCIONES DEMOGRAFICAS Y FINANCIERAS DE LAS TRABAJA- DORAS ASEGURADAS Y SUS BENEFICIARIOS (1992 - 1995)	70
3.1. Proyecciones Demográficas	71

III. PROYECCIONES DEMOGRAFICAS Y FINANCIERAS DE LAS TRABAJADORAS ASEGURADAS Y SUS BENEFICIARIOS (1992 - 1995) . . .	70
3.1. Proyecciones Demográficas	71
3.2. Proyecciones Financieras	73
3.2.1. Ingreso y Gasto por ramo de seguro	73
3.2.2. Prima de Gasto en Porcentaje del Salario	75
3.3. Repercusiones Futuras en los Sistemas Financieros del I.M.S.S.	77
CONCLUSIONES	IV
APÉNDICE	IX
BIBLIOGRAFIA	XIII

INTRODUCCION

A través de los años, se ha observado el desarrollo que han experimentado los grupos familiares con el fin de tener acceso a una mejor situación económica y cultural, para esto, es necesario que la madre de familia, y en ocasiones hasta los hijos tengan que trabajar para ayudar a sufragar el gasto familiar; por otro lado es sabido que el nivel cultural y escolar de una persona están directamente relacionados con el nivel económico de la misma; de una u otra forma estas situaciones dan origen a que la población económicamente activa femenina se incremente en forma considerable, en especial en regiones urbanas; lo anterior nos lleva a estudiar la evolución del trabajo femenino y las implicaciones que pueda tener.

La firma del Tratado de Libre Comercio (T.L.C.) representa una puerta abierta en el mercado de oportunidades, ya que la calidad de los productos y los servicios serán elementos de importancia en épocas futuras. El trabajo en las maquiladoras es una buena opción para el sexo femenino y con una mejor preparación académica, la mujer puede competir con mejores resultados sin distinción de sexo.

Estos cambios en el sector productivo implican por ley el otorgamiento de prestaciones al trabajador y su familia, que

cubran los riesgos de la existencia, como alteraciones a la salud, las tensiones laborales, las posibilidades de invalidez, vejez y muerte; para las madres, el riesgo de no poder dar a sus hijos los cuidados necesarios para su desarrollo. Todo esto da como consecuencia el aumento de la población protegida por instituciones del Sector Salud, en particular por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), aumentando también su gasto de operación.

El objetivo de este trabajo es el de diagnosticar la evolución del trabajo femenino en México y evaluar el impacto financiero que pueda tener en el I.M.S.S.

Así como también evaluar el costo-beneficio de las prestaciones en especie y en dinero que se les otorga, esto en base a la información histórica que se tiene de 1981 a 1991, y así estimar a futuro el comportamiento de los ingresos y egresos del I.M.S.S. derivados de esta población de estudio.

Para lograr dicho objetivo, se presentan tres capítulos en los que se desarrollan en primer término, los aspectos socio-demográficos y los antecedentes de las leyes que involucran el trabajo femenino y sus consecuencias; en el segundo capítulo se presenta la distribución de la población de estudio, se evalúan

los ingresos y egresos que corresponden a dicha población y la prima de gasto que servirán de base para las proyecciones posteriores y por último un capítulo que muestra la población estimada para los años de 1992-1995 y los aspectos financieros consecuencia de dicha población.

Para terminar, a lo largo de este estudio se observan una serie de cuadros y gráficos que ilustran más objetivamente los conceptos planteados, así como un mejor análisis de los resultados.

I. ANTECEDENTES

1.1 ASPECTOS SOCIO-DEMOGRAFICOS

1.1.1 Participación Femenina en los Mercados de Trabajo

Una amplia gama de aspectos vinculados con las características de la oferta y la demanda de mano de obra, permiten explicar la participación de las mujeres en los mercados de trabajo. "Varios estudios ponen de manifiesto la importancia de características individuales y familiares en la constitución de la oferta de mano de obra femenina".

Por lo general, las mujeres jóvenes (20-24 años) participan en mayor medida que las adolescentes y adultas; también se tiene que las solteras, separadas y viudas participan más que las casadas; así mismo se observa que entre mayor nivel de escolaridad se tenga, aumenta la presencia de la mujer en el mercado de trabajo. Un mayor número de hijos chicos reduce la propensión de la población femenina a trabajar en actividades extradomésticas. La presencia de otra mujer en la unidad doméstica como ocurre en algunos hogares, contribuye al aumento de la participación femenina, ya que por un lado, el ama de casa deja esta labor para ingresar en la masa trabajadora, y por otro lado la ausencia de ella crea la necesidad de la contratación de servicios domésticos que generalmente son ocupados por el sexo femenino.

(1) *Wein 1978, Warnerman y Recchini, 1981, De Ríz 1986. cit. en DINAMICA DE LA POBLACION MEXICANA, El Colegio de México, México Demográfico; CONAPO, 1982.*

En un estudio de cadenas de subcontratación y dinámica del empleo en la Ciudad de México,² se encontró que en el proceso de subcontratación pueden detectarse varias etapas y diferentes formas de articulación de la empresa del sector formal que subcontrata con la del informal.

La articulación es directa cuando la empresa formal se relaciona sin intermediarios con la informal, relación que predomina entre las empresas formales pequeñas que tienen contratos directos con trabajadores domésticos, o con talleres informales o ilegales, que emplean a un número significativo de mujeres. Existe también la articulación mediatizada y la mixta.

El proceso de subcontratación tiene por finalidad no solamente la búsqueda de trabajo barato, sino también el acceso a una oferta de trabajo más flexible. En este contexto la fuerza laboral femenina es especialmente recursiva.

El sector terciario: servicios sociales (educación, salud), administración pública y servicios personales; constituye la principal fuente de empleo de las mujeres; no obstante la actividad manufacturera también incorpora en forma importante mano de obra femenina, sobre

(2) Benería y Roldán 1987; cit. en *PROGRESO ECONOMICO Y SOCIAL EN AMERICA LATINA, Informe 1990, Tema Especial: La Mujer Trabajadora en America Latina*; Banco Interamericano de Desarrollo.

todo en industrias tradicionales y empresas maquiladoras en las ramas de vestido, productos alimenticios, artículos electrónicos, etc.³ además la producción y prestación de servicios en talleres de pequeña escala y trabajo a domicilio son propicios al trabajo femenino.⁴

De estudios realizados en épocas pasadas resultó que las diferencias regionales en los niveles de participación masculina y femenina tienden a disminuir, pero todavía persisten: en el caso de la Población Económicamente Activa (PEA) masculina, los trabajadores de las regiones con menor grado de desarrollo presentan un ciclo más largo de vida activa que los de regiones más desarrolladas. En cambio la participación femenina en edades jóvenes es mayor conforme aumenta el nivel de desarrollo regional.

La edad considerada como indicador del ciclo vital es un punto importante en el estudio de la participación de las mujeres. Estas a diferencia de los hombres, dejan el mercado de trabajo cuando se casan; por ello las tasas femeninas alcanzan sus niveles más elevados en edades anteriores al matrimonio, presentan un marcado descenso en edades reproductivas centrales y aumentan ligeramente cuando los hijos han crecido; en estimaciones hechas en el país el grupo de edad de nivel de participación femenina más elevado en:

(3) Escobar 1986, Iglesia 1985, cit. (2) pág. 2.

(4) Jelín 1978, Rendón 1982, De Barbieri 1984, cit. (2) pág. 2.

Grupo de edad

1950	15 a 19 años
1960	20 a 24 años
1970	20 a 24 años
1980	20 a 24 años
1990	20 a 24 años

La edad en que las mujeres participan mayormente en el mercado de trabajo depende no solo de su estado civil, número de hijos y escolaridad, sino también de la naturaleza de la economía que condiciona los rasgos de mano de obra contratada. Las mujeres jóvenes y solteras son más fácilmente incorporadas en actividades asalariadas en industria y servicios que las casadas.

Podemos clasificar el mercado de trabajo de dos formas, como mercado especializado y como mercado diversificado; dependiendo del tipo de mercado, será la actividad que desempeñe la mujer trabajadora.

MERCADO ESPECIALIZADO : Es el que ofrece a la mano de obra femenina oportunidad en actividades no manuales (profesionales, técnicas administrativas). Presentan mayor porcentaje comparado con otros centros de trabajo manuales; en comercio, servicios o industria.

MERCADO DIVERSIFICADO: Se distingue del anterior por combinar oportunidades de trabajo en actividades no manuales y manuales de

diferentes tipos. (Se lleva a cabo en areas metropolitanas como la Cd. de México, Guadalajara y Monterrey).

La expansión de la industria maquiladora en ciudades fronterizas del Norte, contribuyen al incremento de trabajo asalariado de mujeres jóvenes. Las actividades comerciales, turísticas y artesanales del Centro-Golfo, Pacífico-Sur y Peninsular, absorben mujeres adolescentes y adultas en ramos de servicios y la producción familiar y artesanal en pequeña escala. La continua urbanización e industrialización del centro del país incorpora a la mujer en los diferentes tipos de servicios de la metrópoli. De igual forma, la ampliación de la manufactura en localidades del centro -que se especializa en producción industrial, intensiva en mano de obra femenina y se caracteriza por procesos de subcontratación de trabajo a domicilio por parte de medianas y grandes empresas- genera demanda de mano de obra femenina.

Así mismo, las mujeres trabajadoras se ubican en las diferentes ciudades capitales que concentran los servicios, educación, y salud las cuales incorporan mano de obra femenina en actividades no manuales (profesionales, técnicas y administrativas). La ampliación de los sectores de trabajo no manuales como ya se había mencionado, generan a su vez una demanda importante de trabajo en servicios personales, sobre todo domésticos.

1.1.2 Indicadores Demográficos

Es de vital importancia conocer la situación demográfica y social en la que se encuentra el país, y en especial nuestra población de estudio.

La población mexicana se caracterizaba por su rápido crecimiento, resultado de una continua y elevada natalidad, y un descenso en la mortalidad por los avances científicos en materia de salud.

La política de población en México tuvo una orientación pronatalista hasta los primeros años de la década de los setentas, sin embargo se llevaron a cabo en 1967-1969 acciones de protección anticonceptiva en el sector público mediante el I.M.S.S. con el carácter de investigación médica sobre la regulación de la fecundidad; más tarde en el año de 1977 el Ejecutivo Federal dio apoyo, creando la Coordinación del Programa Nacional de Planificación Familiar, organismo que elaboró el Plan Nacional de Planificación Familiar cuyos objetivos eran:

- Promover y prestar servicios de planificación familiar, para dar lugar a una regulación de la fecundidad y como consecuencia, a una reducción de la natalidad en todo el país.
- Disminuir la incidencia del aborto.
- Desarrollar programas de educación en planificación familiar para el sector salud, así como de información y orientación formal e informal para toda la población.

- Crear infraestructura administrativa y de servicios que permita la continuidad y aplicación de los programas de planificación familiar en todo el ámbito nacional.
- Organizar los servicios aplicativos para adecuar sistemas de información, supervisión y evaluación, a escala estatal y nacional.

En concordancia con el apoyo asignado por el Presidente de la República al Programa Nacional de Planificación Familiar, el 16 de Noviembre se crea la Jefatura de Servicios de Planificación Familiar dependiente de la Subdirección General Médica del I.M.S.S. apoyando al cumplimiento de las políticas y metas nacionales demográficas y de salud, mediante programas propios de planificación familiar.

De aquí que los avances se hacen notar comparando las pirámides de edades, pues se observa una disminución en la natalidad en el último censo general de población para las zonas metropolitanas. (Cuadros 1.1.2.1., 1.1.2.2. y Gráficas 1, 2, 3). Sin embargo una tercera parte de la población total nacional se encuentra concentrada en estas zonas (27%, 33%, 32% en 1950-70-90 respectivamente).

POBLACION TOTAL POR GRUPO DE EDAD EN LAS 3 ZONAS METROPOLITANAS

1950-1970-1990

Cuadro 1.1.2.1.

GRUPO EDAD	1950		1970		1990	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
0-4 Años	514,689	511,818	1,332,173	1,286,009	1,554,496	1,512,259
5-9 Años	463,014	453,913	1,220,050	1,174,926	1,601,781	1,566,049
10-14 Años	391,201	384,996	1,007,826	990,952	1,573,220	1,563,861
15-19 Años	327,096	376,739	815,763	872,424	1,571,308	1,635,127
20-24 Años	286,148	351,522	686,467	742,872	1,311,947	1,426,031
25-29 Años	275,451	300,507	547,839	576,970	1,083,228	1,187,439
30-34 Años	196,786	215,439	434,527	448,298	919,272	1,013,017
35-39 Años	204,606	232,539	396,602	420,166	767,655	832,046
40-44 Años	158,939	178,643	307,579	329,247	592,075	631,848
45-49 Años	145,081	159,963	268,594	277,394	484,424	514,967
50-54 Años	107,935	124,829	184,839	202,078	375,960	414,157
55-59 Años	71,972	84,180	160,084	179,017	290,645	328,170
60-64 Años	65,770	82,473	130,838	151,401	234,213	282,059
65 y más	104,772	138,502	241,561	312,329	466,980	604,642
TOTAL	3,313,460	3,596,063	7,734,542	7,964,083	12,827,212	13,511,672

CRECIMIENTO INTERCENSAL

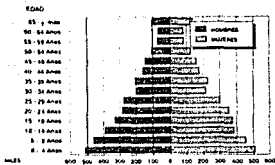
Cuadro 1.1.2.2.

PERIODO	TASA MEDIA ANUAL
1950-1970	4.19 %
1970-1990	2.62 %

$$TASA MEDIA ANUAL = \left[\frac{Pob. \text{ año } X}{Pob. \text{ año } 0} \right]^{1/t} \cdot 100$$

t: Tiempo transcurrido de 0 a X.

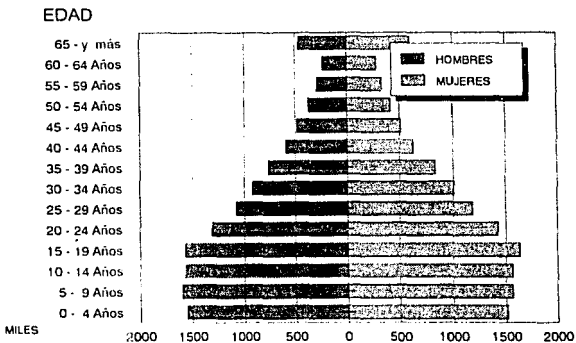
POBLACION TOTAL
1950



POBLACION TOTAL
1970



POBLACION TOTAL
1990



Hay indicadores demográficos que pueden exponer las condiciones en que se encuentran las zonas metropolitanas, por ejemplo:

- La Edad Mediana
- Índices de Dependencia
- Nivel de Escolaridad
- Número de hijos por Mujer
- Población Económicamente Activa

INDICADORES DEMOGRAFICOS

Cuadro 1.1.2.3.

AÑO	EDAD MEDIANA	INDICE DEPENDENCIA		
		Total	Niños	Ancianos
1950	19.25 años	75.07%	68.91%	6.16%
1970	16.50 años	93.03%	86.22%	6.81%
1990	20.10 años	65.70%	58.96%	6.74%

En los cuadros 1.1.2.4 y 1.1.2.5 se muestra la distribución por sexo y grupo de la población alfabeta y analfabeta en los años 1950, 1970 y 1990. En el cuadro de valores relativos se observa por un lado la disminución de la población analfabeta a través del tiempo; del 43.3% en 1950 al 13.5% en 1990 (Programas que la SEP coordina contra el analfabetismo), otro avance en la educación se observa en las zonas metropolitanas respecto a la población nacional (del 30.5% en 1950 al 6.8% en 1990), lo cual es claro por las oportunidades que ofrece la urbanización.

POBLACION ALFABETA Y ANALFABETA
1950 - 1990

Cuadro 1.1.2.4.

	1950		1970		1990	
	(a) Nacional	Z.M.	(b) Nacional	Z.M.	(c) Nacional	Z.M.
POB.TOTAL	21,126,108	5,722,148	32,334,732	10,685,467	50,103,141	16,942,905
Hombres	10,339,117	2,716,271	15,979,368	5,182,319	24,165,024	8,086,714
Mujeres	10,786,991	3,005,877	16,355,364	5,503,148	25,938,117	8,856,191
ALFABETAS	11,981,672	3,974,083	24,657,659	9,077,500	43,354,067	15,792,508
Hombres	6,226,920	1,978,518	12,701,534	4,560,073	21,575,645	7,706,014
Mujeres	5,754,752	1,997,565	11,956,125	4,517,427	21,778,422	8,086,494
ANALFABETAS	9,144,436	1,748,065	7,677,073	1,607,967	6,749,074	1,150,397
Hombres	4,112,197	739,753	3,277,834	622,246	2,589,379	380,700
Mujeres	5,032,239	1,008,312	4,399,239	985,721	4,159,695	769,697

Censos Generales de Población y Vivienda

NOTAS:

- a) Población de 6 años y más.
- b) Población de 10 años y más.
- c) Población de 15 años y más.
- d) Se considera como persona analfabeta aquella persona de 15 años y mas que declara no saber leer y escribir un recado.

VALORES RELATIVOS (%)
1950 - 1990

Cuadro 1.1.2.5.

	1950		1970		1990	
	Nacional	Z.M.	Nacional	Z.M.	Nacional	Z.M.
POB.TOTAL	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Hombres	0.489	0.475	0.494	0.485	0.482	0.477
Mujeres	0.511	0.525	0.506	0.515	0.518	0.523
ALFABETAS	0.567	0.695	0.763	0.850	0.865	0.932
Hombres	0.295	0.345	0.393	0.427	0.431	0.455
Mujeres	0.272	0.349	0.370	0.423	0.435	0.477
ANALFABETAS	0.433	0.305	0.237	0.150	0.135	0.068
Hombres	0.185	0.129	0.101	0.058	0.052	0.022
Mujeres	0.238	0.176	0.136	0.092	0.083	0.045

Z.M. = 3 ZONAS METROPOLITANAS

Otro indicador es el número de hijos promedio por mujer, en el cuadro 1.1.2.6. se presentan tanto los hijos por mujer como la proporción de mujeres sin hijos, verificandose para los primeros 20 años (1950-1970) la política pronatalista, en el aumento del número de hijos promedio; sin embargo en el periodo 1970-1990 se aprecia la disminución de hijos por mujer y del número de mujeres sin hijos.

De la combinación de estos indicadores podemos concluir que aunque la población de mujeres sin hijos a disminuido, los programas de planificación familiar han funcionado.

**POBLACION FEMENINA DE 12 AÑOS Y MAS
CON HIJOS NACIDOS VIVOS**

Cuadro 1.1.2.6.

AÑO	NACIONAL		Z. METROPOLIT.	
	Hijos Promedio	Mujeres s/hijos (%)	Hijos Promedio	Mujeres s/hijos (%)
1950*	2.45	45.01	2.09	47.80
1970	3.10	42.92	2.92	44.52
1990	2.50	33.76	2.31	35.81

* Mujeres de 14 a 49 años

Censos Generales de Población y Vivienda

Como último indicador se presenta la Población Económicamente Activa (PEA) femenina y masculina, representada por los siguientes cuadros:

**POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA
(P. E. A.)**

Cuadro 1.1.2.7.

AÑO	POBLACION 12 AÑOS Y MAS			TOTAL	P. E. A.	
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES
1950						
Nacional	16,896,618	8,187,455	8,709,163	8,345,240	7,207,594	1,137,646
Zon.Met.	4,678,871	2,188,997	2,487,874	2,374,528	1,857,747	516,781
1970						
Nacional	29,697,303	14,625,590	15,071,713	12,955,057	10,488,800	2,466,257
Zon.Met.	9,864,969	4,763,360	5,101,609	4,612,772	3,435,312	1,177,460
1990						
Nacional	55,913,847	27,084,182	28,829,665	24,063,363	18,418,775	5,644,588
Zon.Met.	18,885,558	9,054,071	9,831,487	8,534,392	6,122,500	2,411,892

Censos Generales de Población y Vivienda

P. E. A.

Cuadro 1.1.2.8.

AÑO	PEAF/PEA	TASA DE PARTICIPACION		
		TOTAL	HOMBRES	MUJERES
1950				
Nacional	0.136	0.494	0.880	0.131
Zon.Met.	0.218	0.508	0.849	0.208
1970				
Nacional	0.190	0.436	0.717	0.164
Zon.Met.	0.255	0.468	0.721	0.231
1990				
Nacional	0.235	0.430	0.680	0.196
Zon.Met.	0.283	0.452	0.676	0.245

De lo anterior podemos obtener dos conclusiones, la primera es el aumento de la PEA a través del tiempo, que aunque no crece al parejo de la población mayor de 12 años, su aumento se estima en 3.14% de crecimiento medio anual en los últimos 20 años y la otra es el aumento de la tasa de participación femenina, tanto a nivel nacional, como de las Zonas Metropolitanas.

1.2 LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La igualdad de sexos en cuanto a derechos y obligaciones entre hombres y mujeres, no impide que el legislador establezca protección especial para las mujeres, cuyo propósito no es discriminatorio, sino biológico y social en función de la conservación del hogar.

Es por lo anterior que se presenta una evolución de los cambios efectuados a esta ley en lo que respecta al trabajo de mujeres.

AÑO	ARTICULO	CONTENIDO
1931	76	Para mujeres y jóvenes mayores de 12 y menores de 16 años, no habrá jornada extraordinaria de trabajo.
	79	Descanso de obreras parturientas. Será de 8 días antes de la fecha aproximada del parto y de un mes después del mismo, percibiendo el salario correspondiente. En el periodo de lactancia tendrá 2 descansos diarios de media hora para amamantar a su hijo.
	107	Queda prohibido respecto de las mujeres: I. El Trabajo en expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato; y II. La ejecución de labores peligrosas o insalubres, salvo cuando se hayan tomado medidas e instalado los aparatos necesarios

para su protección.

108 Son labores peligrosas:

- I. El engrasado, limpieza, revisión y reparación de máquinas.
- II. Cualquier trabajo con sierras automáticas, cuchillas, cortantes, martinets y demás aparatos mecánicos cuyo manejo requiera precauciones;
- III. Los trabajos subterráneos y submarinos;
- IV. La fabricación de explosivos, fulminantes, sustancias inflamables, metales alcalinos y otros semejantes.

109 Son labores insalubres:

- I. Las que ofrezcan peligro de envenenamiento,
- II. Toda operación industrial en cuya ejecución se desprendan gases, polvos o emanaciones nocivas;
- IV. Toda operación que creé humedad continua.

110 Las mujeres durante los tres meses anteriores al parto, no desempeñarán trabajos de esfuerzo físico considerable. Si transcurrido el mes de descanso referido en el art. 79, se encuentran imposibilitadas para reanudar sus labores,

disfrutarán de licencia para su restablecimiento sin goce de sueldo conservando su empleo y los derechos adquiridos conforme al contrato.

En establecimientos de más de 50 mujeres, los patronos deberán establecer una guardería infantil. (Párrafo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09-05-51).

1970 SE DEROGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1931

- 1970**
- 164** Las mujeres disfrutarán de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres.
- 166** Queda prohibido el trabajo de mujeres en:
- I. Labores peligrosas o insalubres;
 - II. Trabajo nocturno industrial; y
 - III. Establecimientos comerciales después de las 22 p.m.
- 168** No rige la prohibición de trabajo en labores peligrosas o insalubres para mujeres con cargos directivos o con grado universitario, técnico o la experiencia necesaria para desempeñar los trabajos, ni para mujeres en general, cuando se hayan adoptado medidas de protección a la salud

- 169 Las horas extraordinarias se pagarán con un 200% más del salario que corresponda a la jornada.
- 1974 167 Son labores peligrosas o insalubres las que son capaces de actuar sobre la vida y la salud física y mental de la mujer en estado de gestación, o del producto.
- 168 DEROGADO.
- 169 DEROGADO.
- 170 Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:
- I. En el embarazo, no realizarán trabajos de esfuerzos considerables que signifiquen un peligro para su salud,tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, estar de pie durante largo tiempo o que puedan alterar su estado psiquico y nervioso;
 - II. Disfrutarán de un descanso de 6 semanas anteriores y 6 posteriores al parto;
 - III. Este descanso se prorrogará por el tiempo necesario en caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto;
 - IV. En el periodo de lactancia tendrán dos re-

posos diarios de media hora, para alimentar a sus hijos;

V. Durante estos descansos percibirán su sueldo íntegro. En los casos de prórroga tendrán derecho al 50% de su salario hasta por sesenta días;

VI. A regresar al puesto que desempeñaban, si no ha transcurrido más de un año de la fecha del parto;

VII. A que computen en su antigüedad los periodos pre y post-natales.

171 Los servicios de guardería infantil se prestarán por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En resumen se observa que las condiciones de trabajo para las mujeres han mejorado, ya que por ley tienen los mismos derechos y obligaciones que los hombres, y a medida que tenga mejor preparación y experiencia, podrá competir con mayor equidad ante el hombre.

Por otro lado, han aumentado las consideraciones para las madres trabajadoras tanto en las condiciones de trabajo, los descansos otorgados y la creación de guarderías, lo que hará más sencilla su participación en la Población Económicamente Activa.

1.3 LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

La primera Ley del Seguro Social (L.S.S.) se creó en 1943 encaminada a proteger eficazmente al trabajador y a su familia contra los riesgos de la propia existencia y a encauzar una mejor y justa relación entre obreros y patrones formandose así instituciones de solidaridad comunitaria en México.

La sociedad industrial que México construye no podrá estabilizarse ni prosperar si no se mejoran las condiciones de vida de los trabajadores, es por eso que a lo largo de estos casi 50 años de haberse creado la Ley del Seguro Social se ha modificado el contenido de ésta, considerando los distintos estudios técnicos que se han hecho para definir las nuevas necesidades y posibilidades de mejoramiento y expansión del sistema. Siguiendo como principales objetivos el mejorar las prestaciones existentes, e introducir otras como el ramo de seguro de guarderías para hijos de aseguradas.

Tomando en consideración que el costo de la vida sigue aumentando, la integración de la mujer en el sector productivo se hace cada vez más notoria, repercutiendo esto en los costos del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); a continuación se presenta la evolución de los artículos de la L.S.S. relacionados al trabajo femenino y todo lo que al respecto se refiere.

AÑO	ARTICULO	CONTENIDO
1943	2	<p>Seguros que comprende:</p> <p>I. Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales,</p> <p>II. Enfermedades no Profesionales y Maternidad,</p> <p>III. Invalidez, Vejez y Muerte,</p> <p>IV. Cesantía involuntaria en edad avanzada</p>
1949	58	<p>La esposa del asegurado o pensionado o la mujer con quien haya vivido durante los 5 años anteriores al parto, tiene derecho sólo a asistencia obstétrica.</p>
	56	<p>La mujer asegurada, en embarazo, alumbramiento y puerperio tiene derecho a:</p> <p>I. Asistencia Obstétrica,</p> <p>II. Subsidio en dinero durante los 42 días anteriores y posteriores al parto; una mejora en los 8 días anteriores y 32 posteriores al parto del 150% del subsidio anterior.</p> <p>III. Ayuda para lactancia en especie o dinero por 6 meses, si es en dinero no será mayor al 50% del subsidio por enfermedad</p>

AÑO	ARTICULO	CONTENIDO
		no profesional.
		IV. Una canastilla al nacer el niño.
	67	Pensión de invalidez: Asegurado con 150 cotizaciones semanales declarado inválido.
	71	Pensión de vejez: Asegurado de 65 años de edad y 500 cotizaciones semanales.
	80	La pensión de viudez no será válida: I. Si no se cumplen 6 meses de matrimonio hasta la muerte del asegurado. II. Si el matrimonio se realizó después de el asegurado cumpliera 55 años de edad.
1956	3	Seguros que comprende: I. Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, II. Enfermedades no Profesionales y Maternidad, III. Invalidez, Vejez y Muerte, IV. Cesantía en edad avanzada.
	37	En caso de accidente o enfermedad de trabajo el asegurado tiene derecho a:

AÑO

ARTICULO

CONTENIDO

- I. Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, hospitalización, aparatos de prótesis y ortopedia necesarios.
- II. Si se incapacita el trabajador, éste recibirá el 100% de su salario y será hasta de 72 semanas mientras no se declare incapacidad permanente.
- IV. Por incapacidad total permanente el asegurado recibirá una cuantía fija determinada por su grupo de salario.
- VII. Por muerte del asegurado se otorgará:
- a) Un mes del salario promedio del grupo en que se encuentre el asegurado y no será inferior a \$500.00.
 - b) Una pensión de viudez del 36 % de la correspondiente por incapacidad permanente.
 - c) Una pensión de orfandad del 20% de la correspondiente por incapacidad total permanente al huérfano de padre o madre y del 30% a quien lo sea de ambos.

40

A falta de viuda, huérfano o concubina le corresponderá a cada ascendiente el 20%.

AÑO

ARTICULO

CONTENIDO

44

Para efectos de fijación de cuotas para el ramo de Riesgos de Trabajo, un reglamento especial determinará las clases de riesgos y grados en que se ubicará cada empresa.

56

La mujer asegurada tendrá durante el embarazo el alumbramiento y puerperio, las siguientes prestaciones:

I. Asistencia obstétrica,

II. Un subsidio durante 42 días anteriores y posteriores al parto. Una mejora los 8 días anteriores al parto y los 30 posteriores al mismo, que ascenderá al 100 % del subsidio.

Se requieren 30 cotizaciones semanales en los últimos 12 meses, no recibirá otros subsidios, ni ejecutará trabajos remunerados.

III. Ayuda en especie para lactancia, hasta por 6 meses después del parto.

IV. Una canastilla al nacer el hijo.

58

La esposa del asegurado, pensionado o con quien haya vivido como su esposa durante los

AÑO	ARTICULO	CONTENIDO
		5 años anteriores al parto, tiene derecho solo a las prestaciones del parrafo I y III del artículo 56.
	79	La pensión de viudez será igual al 50% de la pensión de invalidez.
	82	La pensión de orfandad será del 20% si lo es de padre o madre, y de 30 % si lo es de ambos.
1959	74	Las pensiones anuales de invalidez y vejez se compondrán de una cuantía básica y aumentos calculados conforme a una tabla que considera las últimas 250 semanas de cotización. En ningún caso una pensión de invalidez o vejez podrá ser inferior a \$150.00 mensuales.
	75	La asignación familiar para hijos de pensionados será equivalente al 10 % de la pensión de invalidez o vejez. En ningún caso la pensión y las asignaciones excederán del 85 % del salario promedio del grupo.

AÑO	ARTICULO	CONTENIDO
	90	La ayuda para gastos de matrimonio será de 30 % de la anualidad de la pensión de vejez.
1970	37	<p>En caso de muerte del asegurado se otorgarán las siguientes prestaciones:</p> <p>a) Dos meses de salario promedio del grupo en que estuviera cotizando el asegurado. En ningún caso será menor a \$1000.00 y mayor a \$9000.00.</p> <p>Lo anterior se dará a la persona que presente el acta de defunción y la cuenta original de los gastos de funeral.</p>
	56	<p>II. La mujer asegurada tendrá derecho a un subsidio por maternidad del 100% del salario promedio de su grupo, y se dará durante 42 días antes y después del parto</p>
	74	En ningún caso una pensión de invalidez o vejez será inferior a \$450.00 mensuales.
	90	La ayuda para gastos de matrimonio será del 30% sin exceder de \$6000.00.

AÑO	ARTICULO	CONTENIDO
1973		SE ABROGA LA LEY DE 1943
	6	El Seguro Social comprende: I. Régimen Obligatorio; II. Régimen Voluntario.
	11	El Régimen Obligatorio comprende los seguros I. Riesgos de Trabajo, II. Enfermedades y Maternidad, III. Invalidez, Vejez, Cesantía en edad avanzada y Muerte, IV. Guarderías para hijos de aseguradas.
	15	El I.M.S.S. prestará el servicio de guarderías para hijos de aseguradas. Se extiende este ramo a todos los municipios de la República en los que opere el régimen obligatorio urbano.
	62	Los Riesgos de Trabajo pueden producir: I. Incapacidad temporal, II. Incapacidad permanente parcial, III. Incapacidad permanente total y IV. Muerte.

AÑO	ARTICULO	CONTENIDO
63		<p>El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las prestaciones en especie siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica; II. Servicios hospitalarios; III. Aparatos de prótesis y ortopedia; IV. Rehabilitación.
65		<p>El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las prestaciones en dinero siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. 100 % de su salario mientras dure la inhabilitación, II. Al ser declarada la incapacidad permanente total, la pensión será calculada de acuerdo a la tabla clasificada por grupo de salario.
71		<p>En caso de muerte por Riesgos de Trabajo se otorgarán las siguientes prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Dos meses de salario promedio por gastos de funeral. No será menor de \$1500.00 ni mayor a \$12000.00.

AÑO

ARTICULO

CONTENIDO

II. Pensión de viudez del 40% de la pensión por incapacidad permanente total.

III. A cada huérfano de padre o madre el 20%.

IV. A cada huérfano de padre y madre el 30%.

73

La suma de las pensiones anteriores no será mayor a la correspondiente por incapacidad permanente total. De no existir viuda ni huérfanos se dará a cada ascendiente el 20%.

78

La cuota por Riesgos de Trabajo se determinará en relación a la cuota obrero-patronal del seguro de Invalidez, Vejez, Cesantía en edad Avanzada y Muerte.

79

Para la fijación de cuotas, se clasifica a las empresas según su actividad y clase de riesgo.

102

En caso de maternidad, el I.M.S.S. otorgará a la asegurada durante el embarazo, el alumbramiento y el puerperio, las siguientes prestaciones:

I. Asistencia obstétrica,

II. Ayuda en especie para lactancia por 6 meses,

AÑO

ARTICULO

CONTENIDO

III. Una canastilla al nacer el hijo, importe señalado por el Consejo Técnico.

103

Tendrán derecho a disfrutar de las prestaciones I y II del artículo 102 la esposa o concubina que haya vivido con el asegurado o pensionado los últimos 5 años antes del embarazo.

109

La asegurada tendrá derecho durante el embarazo y puerperio a un subsidio en dinero igual al 100 % del salario promedio de su grupo de cotización, que recibirá durante 42 días anteriores y 42 posteriores al parto.

110

Para tener derecho al subsidio anterior se requiere:

I. Haber cubierto al menos 30 cotizaciones semanales en los últimos 12 meses.

II. Que el I.M.S.S. certifique el embarazo y la fecha probable de parto,

III. Que no ejecute trabajo alguno con retribución durante los periodos anteriores y posteriores al parto.

AÑO

ARTICULO

CONTENIDO

Si estuviera recibiendo otro subsidio se cancelará el de menor cantidad.

111

El goce del subsidio por maternidad, exige al patrón de la obligación del pago integro de salario referido en la fracción V del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo. Cuando la asegurada no cubra lo establecido en la fracción I del artículo 110, quedará a cargo del patrón el pago del salario integro.

112

En caso de muerte del asegurado se otorgará a quién presente la cuenta original de gastos de funeral un mes de salario promedio del trabajador si cubrio con 12 cotizaciones semanales en los últimos 9 meses.

124

Si una persona tuviera derecho a más de una pensión, las cuantías no excederán del 100 % del salario promedio del grupo mayor.

129

El estado de invalidez da derecho a:

I. Pensión temporal o definitiva,

II. Atención médica,

III. Asignaciones Familiares,

IV. Ayudas asistenciales.

AÑO	ARTICULO	CONTENIDO
	131	Para gozar de las prestaciones de invalidez, se requiere que el asegurado acredite 150 cotizaciones semanales.
	137	La vejez da derecho a: I. Pensión, II. Atención médica, III. Asignaciones familiares, IV. Ayudas asistenciales.
	138	Para prestaciones de vejez, se requieren 65 años de edad y 500 cotizaciones semanales.
	143	La cesantía en edad avanzada existe cuando el asegurado queda privado de trabajos remunerados despues de 60 años de edad.
	144	La cesantía en edad avanzada da derecho a: I. Pensión, II. Atención médica, III. Asignaciones familiares, IV. Ayudas asistenciales.
	149	A la muerte del asegurado el Instituto otorgará las siguientes prestaciones:

AÑO	ARTICULO	CONTENIDO
		I. Pensión de viudez,
		II. Pensión de orfandad,
		III. Pensión de ascendientes,
		IV. Ayudas asistenciales a pensionados por viudez,
		V. Asistencia médica.
	153	La pensión de viudez será igual al 50% de la cuantía por invalidez, vejez o cesantía.
	157	La pensión de orfandad será del 20% si lo es de padre o madre, y de 30% si lo es de ambos.
	159	De no existir viuda ni huérfanos se les dará a cada ascendiente el 20%.
	186	Los servicios de guardería incluyen el aseo, alimentación, cuidado de la salud, la educación y la recreación de los hijos de las aseguradas.
	189	Los servicios de guardería se proporcionarán desde la edad de 43 días hasta cumplir los 4 años.

AÑO	ARTICULO	CONTENIDO
	190	La cuota para este seguro será del 1 % de lo que paguen a todos los trabajadores en efectivo por cuota diaria.
	191	La cuota del artículo anterior será cubierta por los patrones.
1984	112	Se otorgará a la muerte del asegurado o pensionado una ayuda de un mes de salario mínimo vigente en el D.F. para gastos de funeral.
1986	114	A los patrones y trabajadores les corresponde cubrir el seguro de Enfermedades y Maternidad con las cuotas del 6.30% y 2.25% sobre el salario base de cotización respectivamente.
	115	En los casos en que no esté expresamente prevista por ley o decreto la cuantía de la contribución del Estado para el seguro de Enfermedades y Maternidad será de 7.143% del total de las cuotas patronales.
1989	71	II. El importe de la pensión de viudez en Riesgos de Trabajo no será inferior a la

AÑO

ARTICULO

CONTENIDO

cuantía mínima de la pensión de viudez del ramo de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.

75

La cuantía de las pensiones por incapacidad permanente será revisada cada vez que se modifiquen los salarios mínimos, incrementándose con el mismo porcentaje que corresponda al Salario Mínimo General en el D.F.

92

Quedan amparados en el ramo de Enfermedades y Maternidad:

I. El asegurado,

II. El pensionado por:

a) Incapacidad permanente,

b) Invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y,

c) Viudez, orfandad o ascendencia.

III. La esposa del asegurado o la mujer con quien ha hecho vida marital en los últimos 5 años. Del mismo derecho gozará el esposo de la asegurada o, a falta de este el concubino si reúne los requisitos anteriores.

AÑO

ARTICULO

CONTENIDO

IV. La esposa del pensionado en los términos del inciso a) y b) de la fracción II, a falta de esposa la concubina si reúne los requisitos anteriores. Del mismo derecho gozará el esposo de la pensionada o, a falta de este el concubino si reúne los requisitos anteriores.

112

La ayuda recibida por fallecimiento del asegurado o pensionado corresponde a 2 meses de salario mínimo vigente en el D.F.

114

A los patrones y trabajadores les corresponde cubrir para el seguro de Enfermedades y Maternidad las cuotas del 8.40% y 3.00% sobre el salario base de cotización, respectivamente.

Los ingresos por concepto de pensiones quedan exentos de pago de cuotas.

153

La pensión de viudez será igual al 90% de la pensión de invalidez, de vejez o cesantía en edad avanzada.

AÑO	ARTICULO	CONTENIDO
168		La suma de la pensión de invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada, más las asignaciones familiares y ayudas asistenciales que en su caso correspondan, no será inferior al 70% del Salario Mínimo General para el D.F.
1990	78	Las cuantías que por el seguro de riesgos de trabajo deban pagar los patrones, se determinarán en relación con la cuantía del salario base de cotización, y con riesgos inherentes a la actividad de la negociación de que se trate, en los términos que establezca el reglamento relativo.
	167	Las pensiones anuales de invalidez y de vejez se compondrán de una cuantía básica y de incrementos anuales computados de acuerdo con el número de cotizaciones semanales reconocidas al asegurado con posterioridad a las primeras quinientas semanas de cotización. Incluye tabla de incrementos.
	168	La pensión de invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada, incluyendo las asignaciones familiares y ayudas asistenciales que en

AÑO

ARTICULO

CONTENIDO

su caso correspondan no podrá ser inferior al 80% del Salario Mínimo General del D.F.

169

La pensión que se otorgue por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada, incluyendo el importe de las asignaciones y ayudas que se concedan, no excedera del 100% del salario promedio que sirvió de base para fijar la cuantía de la pensión.

177

A los patrones y a los trabajadores les corresponde cubrir, para los seguros de invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada, las cuotas del 5.6% y 2% sobre el salario base de cotización, respectivamente. Del artículo SEGUNDO TRANSITORIO: Dicha reforma entra en vigor a partir del 1o. de enero de 1986 y durante los años de 1991 a 1995 se tiene lo siguiente:

AÑO	% sobre el salario base de cotización	
	PATRONES	TRABAJADORES
1991	4.90	1.75
1992	5.04	1.80
1993	5.18	1.85
1994	5.32	1.90
1995	5.46	1.95

De lo anterior se observan cambios importantes, tanto de disminución como de aumento en la cobertura de las prestaciones, tales como la disminución al principio, y la desaparición de las mejoras al subsidio recibidas por la asegurada en estado de maternidad; la desaparición de la ayuda en dinero para lactancia; la modificación de la base de cotización para el subsidio por maternidad y por otro lado se les concede a la esposa del asegurado o pensionado o a la mujer con quien haya vivido como si lo fuera, la prestación en especie de ayuda para lactancia.

Un paso importante en la existencia de la Ley del Seguro Social fue la abrogación de la ley promulgada en 1943, pues las posibilidades reales de la institución y el desarrollo económico y social que se fueron presentando en el país, hicieron obsoleta la ley hasta entonces vigente, es por eso que el 12 de marzo de 1973 se publica en el Diario Oficial de la Federación la nueva "LEY DEL SEGURO SOCIAL".

Y de ahí en adelante, por lo que a nosotros respecta la creciente participación de la mujer en las actividades productivas, hace indispensable facilitarle los medios adecuados que le permitan cumplir con su función laboral sin desatender sus funciones tradicionales de madre, de aquí que se agrega a los ramos tradicionales del seguro obligatorio el ramo de guarderías para hijos de aseguradas, incluyendo los servicios de alimentación, aseo, cuidado de la salud, educación y recreación desde la edad de 43 días hasta cumplir los 4 años.

Cuotas.

Un aspecto fundamental para el otorgamiento de las prestaciones establecidas en esta ley es el pago de cuotas, y no obstante que fue necesario que la sociedad en conjunto contribuyese al financiamiento de dichas prestaciones por no contar con infraestructura necesaria para garantizar dichos servicios, se ha incrementado a lo largo del tiempo las contribuciones, adecuándolas a las condiciones de la época en que fueron modificadas, con el objeto de lograr un equilibrio entre lo recibido por cuotas y los servicios otorgados.

**CUOTAS DEL RAMO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD
E INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y MUERTE
1943 - 1991**

Cuadro 1.3.1.

AÑO	C U O T A S (%)							
	E. y M.				I.V.C.M.			
	Obrero	Patrón	Estado	Total	Obrero	Patrón	Estado	Total
1943-1964	(a)	(a)	(p)(0.5)		(a)	(a)	(p)(0.5)	
1965-1969	(a)	(a)	(p)(0.2)		(a)	(a)	(p)(0.2)	
1970-1972	(a)	(a)	(p)(0.2)		(a)	(a)	(p)(0.2)	
1973-1985	2.25	5.625	1.125	9.00	1.50	3.75	0.75	6.00
1986-1988(b)	2.25	6.300	0.450	9.00	1.50	4.20	0.30	6.00
1989-1991(c)	3.00	8.400	0.600	12.00	1.75	4.90	0.35	7.00

(a) Calculadas dependiendo al grupo en el que se encontrara el trabajador desde el grupo A en 1943 hasta el grupo U en 1972.

(b) El periodo correspondiente para el seguro de I.V.C.M. es de 1906 a 1990

(c) El periodo correspondiente para el seguro de I.V.C.M. es el año de 1991.

NOTAS:

Las cuotas a los patrones y trabajadores del cuadro anterior se aplicarán al salario base de cotización, excepto para los años de 1943 a 1972 donde las cuotas semanales dependían del grupo de salario diario.

Salario Base de Cotización: Se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, con las gratificaciones, percepciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios.

La cuota del ramo de Riesgos de Trabajo no figura en la tabla ya que dicha cuota varia según la clase de empresa de que se trate y el grado de peligrosidad de la misma.

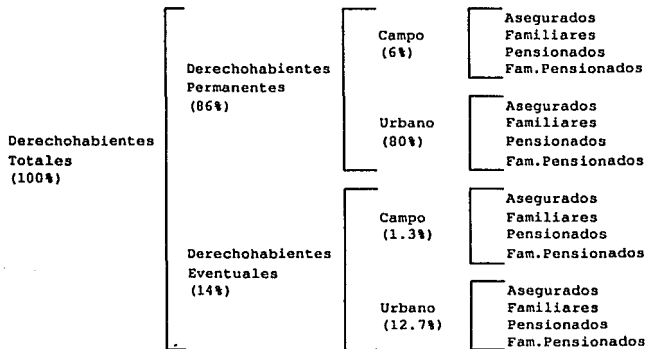
La cuota del Ramo de Guarderías es desde 1973 del 1% sobre el salario base de cotización y es pagada íntegramente por los patrones independientemente de que tengan o no trabajadoras a su servicio.

II. ANALISIS DEL TRABAJO FEMENIL EN LOS SISTEMAS FINANCIEROS DEL I. M. S. S.

2.1 SELECCION Y DISTRIBUCION DE LA POBLACION DE ESTUDIO

Para lograr el objetivo de evaluar el impacto del trabajo femenino en los Sistemas Financieros del I.M.S.S. se calculó el gasto por presentación para cada ramo de seguro de la población que involucran las mujeres aseguradas (activas y pensionadas) y sus familiares.

La población amparada por el Instituto se divide de la siguiente manera:



Debido a que se pretende valorar el comportamiento del Ingreso y Gasto de mujeres trabajadoras incorporadas al I.M.S.S., se redujo la población de estudio a los Derechohabientes Permanentes Urbanos de las Zonas Metropolitanas más importantes de la República Mexicana (D.F.,

Edo. de México, Jalisco y Nuevo León) que aunque no son estados considerados como los más grandes en territorio, son de los más poblados y con mayor urbanización; esto junto con el nivel de educación (8.69% de mujeres analfabetas en estas regiones, contra el 16.04% de mujeres analfabetas a nivel nacional) implican una mayor oportunidad a la mujer para ingresar al sector productivo.

Es por eso y por la falta de información desglosada por sexo que se eligió esta parte de la población asegurada. Cuadro 2.1.1.

**POBLACION PERMANENTE URBANA DERIVADA DE MUJERES TRABAJADORAS
(TRES ZONAS METROPOLITANAS)**

Cuadro 2.1.1.

AÑO	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
DERECHOHABIENTES	2,662,267	2,506,205	2,721,737	2,869,350	3,069,162	3,108,764	3,412,470	3,624,374	3,955,051	4,171,527	4,250,758
ASEGURADAS	832,820	792,182	827,406	874,634	957,045	945,452	1,022,027	1,083,621	1,287,822	1,451,898	1,531,271
FAMILIARES ASEG.	1,721,167	1,636,129	1,773,859	1,870,072	1,993,593	2,040,650	2,222,132	2,409,566	2,535,272	2,590,537	2,591,494
PENSIONADOS	64,898	46,911	73,668	78,051	74,632	78,137	110,505	83,657	83,659	83,471	82,897
Incapacidad Permanente	1,048	1,004	1,190	1,671	2,092	2,404	2,005	2,985	3,300	3,600	3,864
Invalidez	5,109	4,811	5,799	8,005	9,892	10,892	9,529	14,462	15,954	17,124	18,142
Vejez	4,801	4,129	5,450	6,870	7,888	6,720	6,895	9,473	9,835	10,036	10,177
Cesantia	3,901	3,616	4,428	6,016	7,344	6,337	6,931	10,689	11,575	12,459	13,230
Viudos	142	133	162	222	273	295	259	340	331	316	301
Por R.T.	11	11	13	17	21	24	20	26	25	24	22
Por I.V.C.M.	131	123	149	205	252	271	239	314	306	292	279
Huerfanos	47,489	31,124	53,907	51,784	43,105	45,114	81,394	40,901	37,870	34,853	32,038
Por R.T.	7,708	5,396	8,749	8,978	8,234	8,805	12,491	8,135	7,710	7,288	6,856
Por I.V.C.M.	39,782	25,728	45,158	42,806	34,871	36,309	68,903	32,765	29,960	27,565	25,182
Ascendientes	2,407	2,093	2,732	3,483	4,037	4,375	3,493	4,808	4,994	5,084	5,145
Por R.T.	1,057	827	1,199	1,542	1,801	1,950	1,549	2,162	2,233	2,261	2,276
Por I.V.C.M.	1,350	1,166	1,533	1,941	2,236	2,425	1,944	2,646	2,761	2,824	2,869
FAMILIARES DE PENS.	43,383	30,984	46,804	46,593	43,892	44,526	57,806	47,530	48,298	45,621	45,097

2.2 PRESTACIONES OTORGADAS A TRABAJADORAS ASEGURADAS Y SUS BENEFICIARIOS

Una vez definida la población de estudio presentaremos las prestaciones a valorar y un resumen de cada una de ellas:

Riesgos de Trabajo	Corto Plazo	Asistencia Médica Subsidios por Incapacidad Temporal Ayuda para Gastos de Funeral Indemnización Incapacidad Permanente
	Largo Plazo	Pensión por Incapacidad Permanente Pensión Viudez Pensión Orfandad Pensión Ascendientes
Enfermedades y Maternidad	Corto Plazo	Asistencia Médica Subsidios por Enfermedad Subsidios por Maternidad Ayuda Gastos de Funeral
	Corto Plazo	Asistencia Médica Ayudas Matrimoniales Servicios Sociales
Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte	Largo Plazo	Pensión Viudez Pensión Orfandad Pensión Ascendientes Pensión Invalidez Pensión Vejez Pensión Cesantía
	Corto Plazo	Prestaciones en Especie

**PRESTACIONES QUE SE OTORGAN A TRABAJADORAS ASEGURADAS
Y SUS BENEFICIARIOS
(Vigentes en 1991)**

PRESTACIONES EN ESPECIE

PRESTACION	BENEFICIARIO	DURACION DE LA PRESTACION
Asistencia médica y farmacéutica y servicios de hospitalización	Asegurada Hijos asegurada Ascendientes Aseg. Pensionada Hijos pensionada ascendientes Pens.	52 Semanas y prórroga de 52 más por la misma enfermedad, previo dictamen médico.
Aparatos de prótesis, ortopedia y rehabilitación	Asegurada	Lo que determine el reglamento relativo y se dará en caso de riesgos de trabajo.
Asistencia obstétrica y ayuda para lactancia, canastilla al nuevo hijo	Asegurada	Durante el embarazo, alumbramiento y puerperio. El valor de la canastilla lo determinará el H.Consejo Técnico.
Servicios de Guardería para hijos de Aseguradas	Hijos asegurada	Desde la edad de 43 días hasta los 4 años, en caso de baja el servicio se otorgará por 4 semanas posteriores a la baja.

PRESTACIONES EN DINERO

PRESTACION	BENEFICIARIO	CANTIA	DURACION DE LA PRESTACION
RIESGOS DE TRABAJO			
Subsidios por Incapacidad Temporal	Asegurada	100% de su salario sin que exceda del máximo de su grupo.	Mientras no se declare incapacitada para trabajar o sea declarada la incapacidad permanente.
Pensión por Incapacidad Permanente	Pensionada Directa	70% del salario en que estuviera cotizándose.	Mientras no recupere la salud, o hasta el fallecimiento.
Ayuda Gasto de Funeral	A familiar que presente acta de defunción y cuenta original gastos.	2 meses de salario mínimo vigente en D.F.	Un solo pago.
Pensión viudez	Esposo de Asegurada o	40% de la que hubie-	Vitalicia o hasta contraer nuevas nupcias.

PRESTACION	BENEFICIARIO	CUANTIA	DURACION DE LA PRESTACION
	Pensionada	re correspondido por Incap.Perm. Total y no será menor a la mínima de viudez en I.V.C.M.	
Pensión de Orfandad	Hijos de Asegurada o Pensionada	20% de la pensión por Incapacidad Permanente Total a cada huérfano de padre o madre y 30% si lo es de ambos.	Hasta los 16 años de edad o hasta los 25 si estudia en planteles del sistema educativo nacional. Si es incapacitado, hasta que desaparezca ésta. Al ser sujeto del R. O.
Pensión Ascendientes en caso de no existir esposo, concubino o hijos.	Padres de Asegurada o Pensionada	20% de la que hubiere correspondido por Incap.Perm. Total.	Vitalicia

PRESTACION	BENEFICIARIO	CUANTIA	DURACION DE LA PRESTACION
Aguinaldo pensionadas Incapacidad Perm. Total o Parcial con minimo de 50% incapacidad.	Pensionada directa	30 días del importe de la pensión que reciben.	Un pago anual.
INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y MUERTE			
Pensión Invalidez (150 cot. semanales)	Pensionada Directa	Según Tabla del art.167	Mientras subsista el estado de invalidez. Mientras no reingrese a trabajar A.123.
Pensión Vejez (65 años edad y 500 cot. semanales)	Pensionada Directa	Según Tabla del art.167	Hasta que reingrese a labores con salario mayor al que recibía al pensionarse. Al Fallecimiento.
Pensión Cesantía Edad Avanzada (60 años edad, 500 cotizaciones semanales y privado de trabajo remunerado)	Pensionada Directa	Según Tabla del art.167 Por edad según Tabla de Art. 171.	Hasta que reingrese a labores con salario mayor al que recibía al pensionarse. Al fallecimiento.

PRESTACION	BENEFICIARIO	CUANTIA	DURACION DE LA PRESTACION
Pensión Viudez (150 cotizaciones semanales)	Viudo	90% de la que hubiere correspondido por I.V.C.	Al fallecimiento del beneficiario o al contraer nuevas nupcias.
Pensión Orfandad (150 cotizaciones semanales)	Hijos de Asegurada o Pensionada	20% de pensión por inv. a c/huerfano si lo es de padre o madre y 30% si lo es de ambos.	Hasta los 16 años de edad o hasta los 25 si estudia en planteles del sistema educativo nacional. Si es incapacitado hasta que desaparezca esta. Al ser sujeto del Régimen Obligatorio.
Pensión Ascendencia (150 cotizaciones semanales)	Padres de Asegurada o Pensionada	20% de la que hubiere correspondido por Incapacidad Permanente Total.	Vitalicia.
Ayudas Asistenciales	Pensionada	Pensionada: 15% de su	Mientras subsista la pensión.

PRESTACION	BENEFICIARIO	CUANTIA	DURACION DE LA PRESTACION
		pensión si no hay be- neficiarios y 10% si tiene un ascendiente.	
Asignaciones Familiares	Hijos o Padres de Pensionada	Hijos o Pa- dres: 10% de la pensión básica anual a cada uno.	Mientras subsista la pen- sión. En el caso de los hi- jos, terminará con la muerte de estos o al cumplir 16 años o bien a los 25 o al desaparecer la incapacidad.
Aguinaldo	Pensionado	30 días de pensión que percibía.	Un solo pago anual.
Ayuda Gastos Matrimonio	Pensionada o Asegurada	\$ 6 000.00	Un solo pago
ENFERMEDADES Y MATERNIDAD			
Subsidio por enfermedad (Últimas 4 cotizaciones semanales)	Asegurada	60% del úl- timo sala- rio diario registrado.	A partir del 4to. día del inicio de la incapacidad y hasta 52 semanas.

PRESTACION	BENEFICIARIO	CUANTIA	DURACION DE LA PRESTACION
Subsidio por maternidad (30 cot. semanales en último año)	Asegurada	100% del salario de cotización.	Durante 42 días anteriores y posteriores al parto.
Ayuda para Gastos de Funeral (12 cotizaciones semanales en últimos 9 meses)	Al familiar que presente acta defunción y cuenta original de gastos.	2 meses de salario mínimo vigente en el D.F.	Un solo pago.

**CONTRIBUCIONES TRIPARTITAS
1991
EN % DEL SALARIO BASE DE COTIZACION**

RAMO SEGURO	PATRON	TRABAJADOR	ESTADO	TOTAL
RIESGOS DE TRABAJO	2.10 *	-	-	2.10
ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	8.40	3.00	0.6	12.00
INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA Y MUERTE	4.90	1.75	0.35	7.00
GUARDERIAS	1.00	-	-	1.00
TOTAL	16.40	4.75	0.95	22.10

* Prima de grado medio de la clase III.

2.3 REPERCUSION DEL TRABAJO FEMENIL EN LOS SISTEMAS FINANCIEROS DEL I.M.S.S. (1981 - 1991)

2.3.1 Cálculo del Ingreso por cuota de Trabajadoras Aseguradas

Terminados los cálculos para el gasto de todas las prestaciones se procede a evaluar el ingreso derivado de las trabajadoras aseguradas incorporadas al régimen obligatorio del Seguro Social.

Para ello se requirió del Volumen Anual de Salarios, y de la prima en por ciento del salario que debe pagarse para cada ramo de seguro.

Para cada ramo de seguro:

IATA = (VASTA) (PCLSS) (1)

VASTA = (SDPCTA) (DCTA) (NTA) (365 días)

donde:

IATA: Ingreso Anual derivado de Trabajadoras Aseguradas.

VASTA: Volumen Anual de Salarios de Trabajadoras Aseguradas.

PCLSS: Prima cobrada según la Ley del Seguro Social.

SDPCTA: Salario Diario Promedio de Cotización de Trabajadoras Aseguradas

DCTA: Densidad de Cotización de Trabajadoras Aseguradas.

NTA: Número de Trabajadoras Aseguradas.

1) Para el caso de la prima de Riesgos de Trabajo, se obtuvo una prima promedio anual a partir de los ingresos y de los asegurados expuestos en este ramo.

Los valores obtenidos para el volumen anual de salarios y el ingreso por ramo de seguro en los años de 1981 a 1991 fueron los siguientes:

VOLUMEN DE SALARIOS E INGRESO POR RAMO DE SEGURO
(Millones de pesos)

Cuadro 2.3.1.1.

Año	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
VOLUMEN DE SALARIOS	76,619	123,307	207,208	314,781	551,439	1,027,784	2,430,489	4,848,480	6,565,026	9,778,492	21,913,492
INGRESOS POR CUOTA	13,511	22,234	37,223	57,112	102,239	187,639	418,530	869,058	1,380,833	2,059,829	2,628,454
Enfermedades y Maternid	6,739	11,978	18,649	26,511	48,889	92,309	218,765	438,363	687,803	1,112,418	1,429,318
Riesgo de Trabajo	1,531	2,527	4,072	6,425	11,929	28,878	67,880	131,741	205,515	264,137	
Inv., Vejez, Cesantía y	4,492	7,348	12,432	19,807	37,244	61,992	149,836	296,909	392,902	584,710	833,804
Guarderías	749	1,233	2,072	3,148	5,564	10,734	24,303	46,485	85,630	157,105	119,135

2.3.2 Egresos por Prestaciones a Corto y Largo Plazo otorgadas a trabajadoras aseguradas y sus beneficiarios.

PRESTACIONES A CORTO PLAZO

Con el propósito de diferenciar el gasto incurrido por prestación, se decidió separar el gasto en prestaciones a corto y largo plazo; para obtener el primero se utilizó como método el cálculo del costo promedio por asegurado, aplicando éste de la siguiente manera:

Para cada ramo de seguro.

$$\begin{aligned} \text{GPCP} &= \sum_{i=1}^4 (\text{CPAPi})(\text{NDPi}) & i = 1, 2, \dots, 4 & \text{Para E y M, RT} \\ \text{CPAPi} &= \text{GTPi} / \text{NDPi} & i = 1, 2, 3 & \text{Para IVCM} \end{aligned}$$

donde:

GPCP: Gasto de Prestaciones a Corto Plazo.

CPAPi: Costo Promedio por Asegurado de la Prestación i.

NDPi: Número de Derechohabientes de la Prestación i.

GTPi: Gasto Total de la Prestación i.

NDPi: Número de Derechohabientes Totales de la Prestación i.

De lo anterior se logró integrar en un cuadro (Cuadro 2.3.2.1.) el Costo Promedio por Prestación para el periodo 1981 - 1991 y con este el cuadro que contiene el Gasto Total de las prestaciones a Corto Plazo. (Cuadro 2.3.2.2.).

COSTO PROMEDIO POR ASEGURADO

Cuadro 2.3.2.1.

PESOS

ANO	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
ENFERMEDADES Y MATERNIDAD											
Prestaciones Médicas	2,697	4,431	7,327	10,641	15,226	24,024	52,184	129,145	139,516	212,338	299,403
Subsidios por Enfermedad General	541	861	1,322	1,841	3,059	6,167	11,779	23,914	30,797	36,269	43,686
Subsidios por Maternidad	1,131	1,887	3,043	4,288	6,888	13,807	28,615	57,785	65,063	74,215	91,159
Ayuda para gastos de funeral	13	15	20	18	117	255	561	963	2,034	2,377	2,660
RIESGOS DE TRABAJO											
Prestaciones Médicas	918	1,624	2,770	4,078	5,765	9,510	26,207	62,174	55,561	63,580	87,553
Subsidios por Inc. Temporal	626	968	1,438	2,109	3,600	6,182	11,104	21,014	27,949	30,354	37,661
Ayuda para gastos fun. R.T.	2	3	3	3	14	24	47	78	56	42	42
Indemn. por Inc. Permanente	30	50	89	121	171	278	438	1,000	1,486	1,553	1,983
INVALIDEZ VEJEZ CESANTIA EDAD AVANZADA Y MUERTE											
Prestaciones Médicas	5,325	7,987	12,383	16,704	22,496	110,312	310,808	625,492	647,043	632,258	879,191
Prestaciones Sociales	111	292	453	286	337	340	698	3,521	4,533	9,140	15,064
Ayuda para gastos de matrimonio	66	69	72	64	57	49	31	15	4	1	1
GUARDERIAS											
Servicio de Guarderías para hijos de aseguradas	826	1,649	2,447	4,072	5,675	12,579	31,347	57,432	64,628	70,957	114,614

GASTO DE PRESTACIONES A CORTO PLAZO

Cuadro 2.3.2.2.

MILLONES

AÑO	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
GASTO TOTAL	11,520	18,623	32,250	49,255	77,686	147,840	375,239	900,673	1,086,638	1,562,129	2,253,711
ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	8,586	13,474	23,685	36,411	57,563	96,017	224,225	573,766	697,740	1,087,199	1,539,320
Prestaciones Médicas	7,182	11,285	20,056	31,036	47,931	76,893	182,368	484,193	571,669	923,336	1,328,763
Subsidios por Enfermedad General	451	682	1,094	1,610	2,928	5,830	12,038	25,913	39,662	52,660	66,895
Subsidios por Maternidad	942	1,495	2,518	3,750	6,592	13,054	29,246	62,617	83,790	107,752	139,589
Ayuda para gastos de funeral	11	12	17	16	112	241	573	1,043	2,620	3,451	4,073
RIESGOS DE TRABAJO	1,314	2,095	3,557	5,520	9,141	15,122	38,628	91,313	109,531	138,697	194,837
Prestaciones Médicas	765	1,287	2,292	3,567	5,518	8,992	26,784	67,374	71,553	92,312	134,067
Subsidios por Inc. Temporal	522	767	1,190	1,844	3,445	5,845	11,348	22,771	35,993	44,070	57,669
Ayuda para gastos fun. R.T.	2	2	2	3	14	22	48	85	72	60	64
Indemn. por Inc. Permanente	25	40	74	106	164	263	448	1,084	1,914	2,254	3,036
INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y MUERTE	933	1,746	2,983	3,762	5,552	24,808	80,348	173,358	196,138	233,212	344,048
Prestaciones Médicas	583	947	1,683	2,873	4,438	23,674	77,878	160,141	177,557	193,463	277,193
Prestaciones Sociales	295	744	1,241	833	1,060	1,088	2,438	13,201	18,575	39,747	66,854
Ayuda para gastos de matrimonio	55	55	60	56	54	46	32	16	6	2	1
GUARDERIAS	688	1,307	2,025	3,561	5,431	11,893	32,038	62,235	83,230	103,022	175,505
Servicio de Guarderías para hijos de aseguradas	688	1,307	2,025	3,561	5,431	11,893	32,038	62,235	83,230	103,022	175,505

Un gasto considerable en el otorgamiento de prestaciones a corto plazo es el que corresponde a las prestaciones médicas, el cual representa en promedio el 76 % del Gasto Total en los últimos 11 años, este rubro podría reducirse si se diera mayor atención a los padecimientos de los usuarios, pues muchas veces se hace un doble gasto, en recursos farmacéuticos, hospitalarios y administrativos, además del tiempo de consulta por reincidencia en el padecimiento mal atendido.

PRESTACIONES A LARGO PLAZO

Para valuar el gasto correspondiente a las prestaciones contenidas en esta clasificación (Pensiones y Asignaciones Familiares) se obtuvo la cuantía mensual promedio de cada tipo de pensión y aplicando ésta a los pensionados de cada año de la forma siguiente:

Para los ramos de Riesgos de Trabajo y de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte.

$$GAPLP = \sum_{i=1}^n (CMPPI)(NPPi) \quad i = 1, 2, \dots, 6 \text{ Para IVCM}$$

$$CMPPI = \frac{ITMPVi}{NCTPi} \quad i = 1, 2, \dots, 4 \text{ Para RT}$$

donde:

GAPLP: Gasto Anual de Prestaciones a Largo Plazo.

CMPPI: Cuantía Mensual Promedio de la Pensión por i .

NPPi: Número de Pensionados por Pensión i .

ITMPVi: Importe Total Mensual de las Pensiones por i Vigentes.

NCTPi: Número de Casos Totales de Pensión por i .

Una vez aplicado el procedimiento anterior, los resultados obtenidos para las cuantías mensual promedio de las pensiones y el gasto de dichas prestaciones fueron los siguientes:

CUANTIA MENSUAL PROMEDIO DE LAS PENSIONES

Cuadro 2.3.2.3.

AÑO	Ind.Inc. Perm.	Viudez R.T.	Ascend. R.T.	Orfandad R.T.	Invalidez R.T.	Vejez	Cesantía	Viudez IVCM	Orfandad IVCM	Ascend. IVCM
1981	2,246	2,979	1,103	780	4,705	4,944	5,249	2,310	430	863
1982	2,403	3,187	1,216	859	5,034	5,289	5,816	2,471	474	973
1983	2,648	3,513	1,340	947	5,549	5,830	6,191	2,724	522	1,072
1984	8,525	8,149	3,383	3,536	13,219	13,820	14,370	8,763	2,279	2,714
1985	10,403	12,786	5,425	6,125	20,888	21,410	22,550	10,803	4,036	4,355
1986	12,972	15,490	6,882	7,821	26,167	28,632	28,173	13,399	5,064	5,429
1987	27,336	31,992	14,849	8,075	57,068	58,008	61,321	29,796	3,891	11,835
1988	48,641	52,623	23,071	27,248	84,359	84,153	89,859	43,540	16,382	17,525
1989	78,169	155,177	40,733	43,494	185,329	181,826	193,126	158,471	35,088	39,301
1990	101,120	196,874	52,204	59,067	234,977	229,414	243,992	201,739	44,455	48,295
1991	124,071	238,571	63,674	74,639	284,624	277,002	294,858	245,008	53,822	58,208

GASTO DE PRESTACIONES A LARGO PLAZO

(Millones de pesos)

Cuadro 2.3.2.4. Continuación

AÑO	1981	1982	1983	1984	1985	1986
GASTO TOTAL	1,744	1,776	2,911	9,262	17,942	23,364
RIESGOS DE TRABAJO	173	165	293	1,015	1,900	2,624
Pensiones por I. P.	43	49	71	231	503	719
Pensiones de viudez	1	1	1	3	6	8
Pensiones de Ascendientes	21	23	38	110	228	309
Pensiones de Orfandad	109	93	185	671	1,165	1,588
INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y MUERTE	1,604	1,475	2,211	7,292	13,643	18,117
Pensiones de Invalidez	444	447	608	1,978	4,060	5,740
Pensiones de Vejez	438	403	600	1,749	3,319	3,604
Pensiones de Cesantía	378	374	518	1,618	3,254	4,731
Pensiones de Viudez	6	6	8	26	53	73
Pensiones de Orfandad	318	225	446	1,824	2,765	3,703
Pensiones de Ascendientes	22	21	31	98	191	265

GASTO DE PRESTACIONES A LARGO PLAZO
(Millones de pesos)

Cuadro 2.3.2.4 Conclusión

AÑO	1987	1988	1989	1990	1991
GASTO TOTAL	39,503	67,043	167,911	184,743	214,303
RIESGOS DE TRABAJO	3,800	7,020	13,019	14,476	16,736
Pensiones por I. P.	1,164	2,438	4,880	5,745	7,030
Pensiones de viudez	13	23	73	73	78
Pensiones de Ascendientes	482	838	1,721	1,863	2,125
Pensiones de Orfandad	2,142	3,722	6,345	6,795	7,503
INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y MUERTE	32,743	63,590	146,795	167,526	199,221
Pensiones de Invalidez	10,738	21,704	53,021	62,491	76,348
Pensiones de Vejez	7,788	14,182	32,069	35,758	41,679
Pensiones de Cesantía	8,276	17,087	40,088	47,211	57,675
Pensiones de Viudez	139	243	869	918	1,009
Pensiones de Orfandad	5,355	9,548	18,851	19,031	20,039
Pensiones de Ascendientes	448	825	1,896	2,118	2,473

**2.3.3 Interpretación de los Ingresos y Egresos derivados de la
población de estudio**

Consolidado el Estado de Ingresos y Egresos por ramo de seguro, se presenta a continuación el Ingreso y Gasto Anual por prestación de los últimos 11 años:

INGRESO Y EGRESO ANUAL POR PRESTACION
1981-1991

(Millones de pesos)

Cuadro 2.3.3.1. Continuación

AÑO	1981	1982	1983	1984	1985	1986
INGRESOS POR CUOTA	13,511	22,256	37,225	57,112	100,239	183,839
Enfermedades y Maternidad	6,739	11,098	18,649	28,511	49,899	92,105
Riesgos de Trabajo	1,531	2,527	4,072	6,425	11,529	19,898
Inv. Vejez, Cesantía y Muerte	4,492	7,398	12,432	19,007	33,268	61,403
Guarderías	749	1,233	2,072	3,168	5,544	10,234
EGRESOS TOTALES	13,287	19,746	34,443	56,253	90,232	156,198
Enfermedades y Maternidad	8,583	13,294	23,572	35,907	56,364	93,809
Prestaciones Médicas	7,179	11,105	19,943	30,532	46,732	74,684
Subsidios Enfermedad Gral.	451	682	1,094	1,610	2,928	5,830
Subsidios por Maternidad	942	1,495	2,518	3,750	6,592	13,054
Ayuda para gastos de funeral	11	12	17	16	112	241
Riesgos de Trabajo	1,487	2,261	3,850	6,535	11,041	17,745
Prestaciones Médicas	765	1,287	2,292	3,567	5,518	8,992
Subsidios por Inc. Temporal	522	767	1,190	1,844	3,445	5,845
Ayuda para gastos funeral	2	2	2	3	14	22
Indemn. por Inc. Permanente	25	40	74	106	164	263
Pensiones por I. P.	43	49	71	231	503	719
Pensiones de viudez	1	1	1	3	6	8
Pensiones de Ascendientes	21	23	36	110	226	309
Pensiones de Orfandad	109	93	185	671	1,165	1,588
Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte	2,530	2,884	4,996	10,249	17,397	32,751
Prestaciones Médicas	577	622	1,492	2,082	2,666	13,531
Prestaciones Sociales	295	733	1,234	820	1,034	1,057
Ayuda gastos de matrimonio	55	55	60	56	54	46
Pensiones de Invalidez	444	447	608	1,978	4,060	5,740
Pensiones de Vejez	438	403	600	1,749	3,319	3,604
Pensiones de Cesantía	378	374	518	1,616	3,254	4,731
Pensiones de Viudez	6	6	8	26	53	73
Pensiones de Orfandad	316	225	446	1,824	2,765	3,703
Pensiones de Ascendientes	22	21	31	98	191	265
GUARDERIAS	688	1,307	2,025	3,561	5,431	11,893
Servicio de Guarderías para hijos de aseguradas	688	1,307	2,025	3,561	5,431	11,893

INGRESO Y EGRESO ANUAL POR PRESTACION

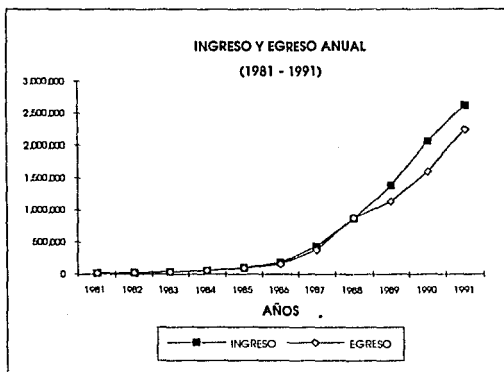
1981-1991

(Millones de pesos)

Cuadro 2.3.3.1. Conclusión

AÑO	1987	1988	1989	1990	1991
INGRESOS POR CUOTA	436,530	869,098	1,380,633	2,058,829	2,628,454
Enfermedades y Maternidad	218,745	436,363	787,803	1,173,419	1,429,378
Riesgos de Trabajo	47,650	93,341	133,277	200,915	246,157
Inv. Vejez, Cesantía y Muerte	145,830	290,909	393,902	586,710	833,804
Guarderías	24,305	48,485	65,650	97,785	118,115
EGRESOS TOTALES	381,867	876,637	1,133,756	1,593,109	2,246,110
Enfermedades y Maternidad	219,933	557,644	677,865	1,049,637	1,483,245
Prestaciones Médicas	178,076	468,071	551,794	885,774	1,272,688
Subsidios Enfermedad Gral.	12,038	25,913	39,662	52,660	66,895
Subsidios por Maternidad	29,246	82,617	83,790	107,752	139,589
Ayuda para gastos de funeral	573	1,043	2,620	3,451	4,073
Riesgos de Trabajo	42,428	98,334	122,550	153,173	211,574
Prestaciones Médicas	20,784	67,374	71,553	92,312	134,067
Subsidios por Inc. Temporal	11,348	22,771	35,993	44,070	57,689
Ayuda para gastos funeral	48	85	72	60	64
Indemn. por Inc. Permanente	448	1,084	1,914	2,254	3,036
Pensiones por I. P.	1,164	2,438	4,880	5,745	7,030
Pensiones de viudez	13	23	73	73	78
Pensiones de Ascendientes	482	838	1,721	1,863	2,125
Pensiones de Orfandad	2,142	3,722	6,345	6,795	7,503
Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte	87,468	158,424	250,111	287,277	375,786
Prestaciones Médicas	52,312	82,058	85,382	81,620	112,531
Prestaciones Sociales	2,381	12,762	17,929	38,130	64,033
Ayuda gastos de matrimonio	32	16	6	2	1
Pensiones de invalidez	10,738	21,704	53,021	62,491	76,346
Pensiones de Vejez	7,788	14,182	32,069	35,758	41,679
Pensiones de Cesantía	8,276	17,087	40,088	47,211	57,675
Pensiones de Viudez	139	243	869	916	1,009
Pensiones de Orfandad	5,355	9,549	18,851	19,031	20,039
Pensiones de Ascendientes	448	825	1,896	2,118	2,473
GUARDERÍAS	32,038	62,235	83,230	103,022	175,505
Servicio de Guarderías para hijos de aseguradas	32,038	62,235	83,230	103,022	175,505

Graficando los ingresos y egresos originados de las prestaciones a trabajadoras aseguradas incorporadas al Régimen Obligatorio del Seguro Social y sus beneficiarios (Grafica 1) se observa que de tratarse de prima de reparto, el Instituto cuenta con un superhábilit en los últimos años, a excepción del año 1988 en el cual se incrementó la proporción del gasto por prestaciones del ramo de Enfermedades y Maternidad.



Grafica 1.

Un punto importante en el análisis financiero de esta población es el hecho de que aunque en términos generales hay un superhábilit en el saldo del Instituto, desglosado por ramo de seguro el comportamiento es diferente para cada uno.

En el ramo de Riesgos de Trabajo el remanente en términos generales, representa el 7.6% del ingreso en los últimos años, esto se puede atribuir a que la frecuencia de que una mujer incurra en un riesgo de trabajo es menor a la de un hombre, esto en parte por el tipo de trabajo que las mujeres desempeñan, es decir, la peligrosidad en trabajos administrativos y de servicios (El 59% de la población en estas ramas de actividad, lo representa el sexo femenino) es menor que en otras ramas.

RIESGOS DE TRABAJO

Cuadro 2332

AÑO	TRABAJADORES R.T.		RIESGOS		% RIESGO	
	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.
1990	6,072,761	2,802,949	491,930	113,974	8.1	4.1

En el caso del Seguro de IVCM, también existe un sobrante del 48% de los ingresos en este ramo, esto es una consecuencia de que en primer lugar no se otorgue la pensión de viudez a hombres en la misma proporción que a las viudas, no porque no se quiera, sino que anteriormente no tenían derecho y actualmente por desconocimiento de la prestación, esta pensión de viudez representa un porcentaje considerable de la prima de gasto a nivel nacional.

Por otro lado, aunque la prestación de ayudas matrimoniales es mínima, también lo es la demanda de esta en las mujeres trabajadoras; un

motivo más del aumento del superhabilit en este ramo es la consideración de que las pensiones se otorgan en base al salario base de cotización, el cual es menor para las mujeres que para los hombres.

Sin embargo, subsisten dos seguros más, los cuales no están financiados; uno de ellos es el de enfermedades y maternidad en el cual hay dos rubros de gastos serios: el correspondiente a prestaciones médicas (el cual se encuentra en las mismas condiciones a nivel general) y el de Subsidios por maternidad que se da únicamente a trabajadoras aseguradas. Otro ramo desfinanciado es el de Guarderías, ramo que se creó para cubrir el riesgo de la mujer trabajadora de no poder proporcionar cuidados maternos en su jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia. Los servicios de guardería infantil, incluyen el aseo, alimentación, cuidado de la salud, educación y recreación de los niños; por este hecho las demandas económicas son superiores a lo que se recauda para este fin.

2.3.4 Comparación de la Prima de Gasto de la población de estudio y la población total asegurada

La prima de gasto corresponde al porcentaje del salario que desembolsa el Instituto por concepto de otorgamiento de prestaciones. Esta prima de gasto, se estimó por prestación, con el fin de observarlas y compararlas entre sí; para ello se recurrió a la siguiente expresión:

$$PGPS = \sum_{i=1}^n (GAPi) / [(SPDCTA)(NTA)(365días)]$$

donde:

PGPS: Prima de Gasto en Por ciento del Salario.

GAPi: Gasto Anual de la Prestación i.

SPDCTA: Salario Diario Promedio de Cotización de Trabajadoras Aseguradas

NTA: Número de Trabajadoras Aseguradas.

En el siguiente cuadro se muestra la prima de gasto para cada ramo de aseguramiento desglosada por prestación, verificandose que dicha prima es menor a la prima cobrada en dos de los cuatro ramos de seguro, y deficitaria en otros dos. (Cuadro 2.3.4.1).

PRIMA DE GASTO POR PRESTACION EN PORCIENTO DEL SALARIO

Cuadro 2.3.4.1 Continuación

AÑO	1981	1982	1983	1984	1985	1986
PRIMA DE GASTO TOTAL	17.746	16.013	16.623	17.757	16.275	15.263
ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	11.463	10.781	11.376	11.335	10.166	9.166
Prestaciones Médicas	9.588	9.006	9.625	9.638	8.429	7.298
Subsidios Enfermedad Gral.	0.602	0.553	0.528	0.508	0.528	0.570
Subsidios por Maternidad	1.258	1.212	1.215	1.184	1.189	1.276
Ayuda para gastos de funeral	0.014	0.010	0.008	0.005	0.020	0.024
RIESGOS DE TRABAJO	1.986	1.833	1.858	2.063	1.991	1.734
Prestaciones Médicas	1.021	1.044	1.106	1.126	0.995	0.879
Subsidios por Inc. Temporal	0.697	0.622	0.574	0.582	0.621	0.571
Ayuda para gastos funeral	0.003	0.002	0.001	0.001	0.002	0.002
Indemn. por Inc. Permanente	0.034	0.032	0.036	0.033	0.030	0.026
Pensiones por I. P.	0.057	0.039	0.034	0.073	0.091	0.070
Pensiones de viudez	0.001	0.001	0.000	0.001	0.001	0.001
Pensiones de Ascendientes	0.028	0.018	0.017	0.035	0.041	0.030
Pensiones de Orfandad	0.145	0.076	0.089	0.212	0.210	0.155
INVALIDEZ VEJEZ CESANTIA EDAD AVANZADA Y MUERTE	3.380	2.339	2.411	3.235	3.138	3.200
Prestaciones Médicas	0.770	0.505	0.720	0.657	0.481	1.322
Prestaciones Sociales	0.394	0.591	0.595	0.259	0.186	0.103
Ayuda gastos de matrimonio	0.073	0.044	0.029	0.018	0.010	0.005
Pensiones de Invalidez	0.593	0.362	0.293	0.624	0.732	0.561
Pensiones de Vejez	0.586	0.327	0.290	0.552	0.599	0.352
Pensiones de Cesantía	0.505	0.304	0.250	0.510	0.587	0.462
Pensiones de Viudez	0.007	0.005	0.004	0.008	0.010	0.007
Pensiones de Orfandad	0.422	0.182	0.215	0.576	0.499	0.362
Pensiones de Ascendientes	0.029	0.017	0.015	0.031	0.035	0.026
GUARDERIAS	0.918	1.060	0.977	1.124	0.980	1.162
Servicio de Guarderías para hijos de aseguradas	0.918	1.060	0.977	1.124	0.980	1.162

PRIMA DE GASTO POR PRESTACION EN PORCIENTO DEL SALARIO

Cuadro 2.3.4.1. Conclusión

AÑO	1987	1988	1989	1990	1991
PRIMA DE GASTO TOTAL	15.711	18.081	17.270	16.292	18.857
ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	9.049	11.501	10.325	10.734	12.452
Prestaciones Médicas	7.327	9.654	8.405	9.058	10.685
Subsidios Enfermedad Gral.	0.495	0.534	0.604	0.539	0.562
Subsidios por Maternidad	1.203	1.291	1.276	1.102	1.172
Ayuda para gastos de funeral	0.024	0.022	0.040	0.035	0.034
RIESGOS DE TRABAJO	1.746	2.028	1.867	1.566	1.776
Prestaciones Médicas	1.102	1.390	1.090	0.944	1.126
Subsidios por Inc. Temporal	0.467	0.470	0.548	0.451	0.484
Ayuda para gastos funeral	0.002	0.002	0.001	0.001	0.001
Indemn. por Inc. Permanente	0.018	0.022	0.029	0.023	0.025
Pensiones por I. P.	0.048	0.050	0.074	0.059	0.059
Pensiones de viudez	0.001	0.000	0.001	0.001	0.001
Pensiones de Ascendientes	0.020	0.017	0.026	0.019	0.018
Pensiones de Orfandad	0.088	0.077	0.097	0.069	0.063
INVALIDEZ VEJEZ CESANTIA EDAD AVANZADA Y MUERTE	3.599	3.268	3.810	2.938	3.155
Prestaciones Médicas	2.152	1.692	1.301	0.835	0.945
Prestaciones Sociales	0.098	0.263	0.273	0.390	0.538
Ayuda gastos de matrimonio	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000
Pensiones de Invalidez	0.442	0.448	0.808	0.639	0.641
Pensiones de Vejez	0.320	0.292	0.488	0.366	0.350
Pensiones de Cesantía	0.341	0.352	0.611	0.483	0.484
Pensiones de Viudez	0.006	0.005	0.013	0.009	0.008
Pensiones de Orfandad	0.220	0.197	0.287	0.195	0.168
Pensiones de Ascendientes	0.018	0.017	0.029	0.022	0.021
GUARDERIAS	1.318	1.284	1.268	1.054	1.473
Servicio de Guarderías para hijos de aseguradas	1.318	1.284	1.268	1.054	1.473

Como era de suponerse, en los ramos de Enfermedades y Maternidad y en el de Guarderías la prima de gasto de nuestra población de estudio es superior a la que se obtuvo para todo el sistema (Cuadro 2.3.4.2) y en los ramos de Riesgos de Trabajo e Invalidez, Vejez, Cesantía en edad avanzada y Muerte se estimó menor.

PRIMA DE GASTO POR RAMO DE SEGURO EN PORCIENTO DEL SALARIO DE LA POBLACION TOTAL ASEGURADA

Cuadro 2.3.4.2

AÑO	E. y M.	R.T.	LV.C.M.	GUARD.
1981	10.51	2.08	3.39	0.22
1982	10.64	2.24	3.70	0.27
1983	11.84	2.68	4.26	0.28
1984	11.89	2.62	3.92	0.32
1985	10.74	2.66	4.00	0.29
1986	10.01	2.65	5.41	0.37
1987	10.46	2.71	5.53	0.44
1988	12.40	2.39	3.64	0.38
1989	10.80	2.44	7.68	0.38
1990	12.46	2.00	6.18	0.35
1991	13.01	2.03	6.94	0.44

IMPRESA DE LA BIBLIOTECA

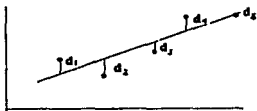
III. PROYECCIONES DEMOGRAFICAS Y FINANCIERAS DE LAS TRABAJADORAS Y SUS BENEFICIARIOS (1992 - 1995)

Con el objeto de pronosticar la situación financiera del Instituto por las prestaciones otorgadas a nuestra población de estudio en los próximos años, se realizaron proyecciones para los ingresos, gastos, salarios y derechohabientes de 1992 a 1995; esto con el fin de conocer la prima de gasto en que se incurriría tomando los supuestos de crecimiento de la clase trabajadora femenina y continuar con la tendencia que muestran las gráficas de los seguros ya mencionados.

Para obtener los valores que más se asemejan a la tendencia que se ha seguido en los últimos años, se llevaron a cabo diferentes métodos de proyección; quedando como definitiva aquella proyección que continuara con la curva (exponencial) definida por años anteriores.

Los métodos que se siguieron para este fin, fueron el de Regresión Lineal Simple con valores históricos desde 1981 (absolutos y relativos), Medias Móviles con incrementos de los últimos 3 años, Método de Extrapolación de Richardson, transformación de una ecuación exponencial a Regresión Lineal Simple y el Método de Mínimos Cuadrados.

Podemos entender como mejor método aquel que logra ajustar un conjunto de datos a una línea, de tal manera que los desvíos **di** sean lo más pequeño posibles.



Considerando que se tomaron los incrementos anuales como datos de proyección, la cuestión era de que si se debería utilizar una ecuación lineal, una parábola de segundo grado o una ecuación de grado más elevado, para determinarlo se investiga las diferencias de las series tomando las siguientes consideraciones:

$$Y_c = a + bX$$

- Para la tendencia lineal la primera diferencia es igual al parámetro b

X	$Y_c = a + bX$	$\Delta Y_i = Y_i - Y_{i-1}$
0	a	
1	a+b	(a+b) - a = b
2	a+2b	(a+2b) - (a+b) = b
3	a+3b	(a+3b) - (a+2b) = b
...		

- Y para la segunda diferencia en el caso de una recta,

$$\begin{aligned} \Delta^2 Y_i &= \Delta Y_i - \Delta Y_{i-1} \\ &= b - b = 0 \end{aligned}$$

- Para una parábola:

$$\begin{aligned} \Delta Y_i &= b + c(X_i - X_{i-1}) \\ \Delta^2 Y_i &= 2c \end{aligned}$$

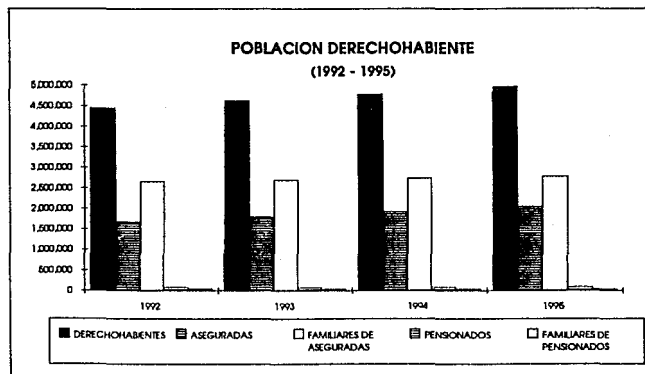
3.1 PROYECCIONES DEMOGRAFICAS

Bajo el supuesto de un crecimiento mayor de las mujeres trabajadoras se estima también la población derechohabiente originada por dichas mujeres, dando como resultado el cuadro 3.1 y el gráfico respectivo.

PROYECCIONES DE LA POBLACION DERECHOHABIENTE

Cuadro 3.1.

AÑO	1992	1993	1994	1995
DERECHOHABIENTES	4,446,186	4,613,608	4,776,876	4,953,168
ASEGURADAS	1,662,639	1,789,008	1,915,377	2,041,746
FAMILIARES DE ASEGURADAS	2,655,709	2,697,268	2,733,948	2,783,184
PENSIONADOS	83,503	84,237	85,266	86,849
Incapacidad Permanente	4,212	4,569	4,948	5,373
Invalidez	19,569	20,948	22,404	24,037
Vejez	10,423	10,627	10,832	11,059
Cesantía	14,205	15,208	16,254	17,408
Viudos	289	276	264	253
Por R.T.	21	20	19	18
Por I.V.C.M.	268	256	245	235
Huérfanos	29,543	27,252	25,114	23,163
Por R.T.	6,476	6,111	5,762	5,438
Por I.V.C.M.	23,067	21,141	19,352	17,726
Ascendientes	5,263	5,356	5,450	5,556
Por R.T.	2,315	2,343	2,372	2,404
Por I.V.C.M.	2,948	3,013	3,078	3,152
FAMILIARES DE PENSIONADOS	44,334	43,095	42,286	41,388



3.2 PROYECCIONES FINANCIERAS

3.2.1 Ingreso y Gasto por ramo de seguro

A continuación se presentan los valores estimados para los Ingresos, Egresos, Salario Diario Promedio y Volumen de Salarios para los años de proyección, (Cuadro 3.2) esto considerando los datos históricos por ramo de seguro y la representación gráfica con las proyecciones respectivas (Gráficas 2, 3, 4 y 5).

PROYECCIONES DEL INGRESO Y GASTO TOTAL (Millones de Pesos)

Cuadro 3.2.

AÑO	1992	1993	1994	1995
INGRESO TOTAL	3,816,426	5,372,288	7,426,251	10,511,248
Enfermedades y Maternidad	2,150,260	3,018,926	4,152,477	5,929,455
Riesgos de Trabajo	319,599	423,383	542,246	698,064
Inv., Vejez, Cesantía y Muerte	1,185,300	1,711,650	2,445,819	3,501,228
Guarderías	161,268	218,329	285,709	382,501
GASTO TOTAL	3,255,802	4,556,182	6,160,748	7,967,953
Enfermedades y Maternidad	2,216,541	3,167,465	4,319,275	5,607,558
Riesgos de Trabajo	273,454	357,643	474,667	621,428
Inv., Vejez, Cesantía y Muerte	515,494	666,650	809,763	919,989
Guarderías	250,313	364,423	557,043	818,979
SALARIO DIARIO PROMEDIO	25,684	31,517	37,687	45,576
VOLUMEN DE SALARIOS	16,126,763	21,832,935	28,570,920	38,250,099

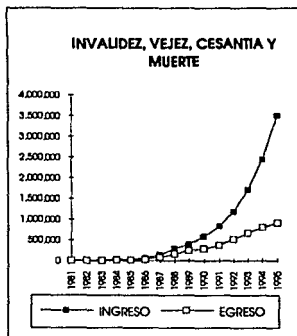
INGRESO Y EGRESO (1981 - 1995)



Gráfica 2.



Gráfica 3.



Gráfica 4.



Gráfica 5.

3.2.2 Prima de Gasto en Porcentaje del Salario

Al igual que en los años anteriores se obtuvieron las primas de gasto por ramo de seguro para los años de proyección; dando origen al cuadro 3.2.2.1.

PROYECCIONES DE LA PRIMA DE GASTO DE LA POBLACION DE ESTUDIO

Cuadro 3.2.2.1

AÑO	1992	1993	1994	1995
	%	%	%	%
TOTAL	20.189	20.868	21.563	20.831
E.M.	13.744	14.508	15.118	14.660
R.T.	1.696	1.638	1.661	1.625
I.V.C.M.	3.197	3.053	2.834	2.405
GUARDERIAS	1.552	1.669	1.950	2.141

PROYECCIONES DE LA PRIMA DE GASTO DEL TOTAL DE LA POBLACION ASEGURADA

Cuadro 3.2.2.2

AÑO	1992	1993	1994
	%	%	%
TOTAL	21.850	22.080	21.960
E.M.	12.740	12.880	12.810
R.T.	2.160	2.060	2.080
I.V.C.M.	6.560	6.750	6.660
GUARDERIAS	0.390	0.390	0.410

Si comparamos estas primas con las obtenidas por la Unidad de Servicios Actuariales del I.M.S.S. (Cuadro 3.2.2.2) para toda la población, se observa por un lado que con el tiempo, la prima para nuestra población de estudio en los ramos de enfermedades y maternidad y en el de

guarderías, tiende a subir y en algunos años es superior a la proyectada para todo el sistema, por otro lado en los ramos de Riesgos de Trabajo e Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte el crecimiento es menor, y no rebasa la propuesta para toda la población derechohabiente.

3.3 REPERCUSIONES FUTURAS EN LOS SISTEMAS FINANCIEROS DEL I.M.S.S.

Una vez reunidos los elementos necesarios para interpretar como serán los Sistemas Financieros del I.M.S.S. en un futuro próximo, y suponiendo que la relación costo-beneficio debe ser equilibrada, se observa por un lado que los ramos de Enfermedades y Maternidad y el de Guarderías (ramos con prestaciones a corto plazo) son muy costosos de por sí a nivel general, y en particular, si se considera solamente el ingreso por cuota de mujeres trabajadoras. Por otro lado la diferencia entre la prima de gasto estimada para nuestra población de estudio y la estimada por la Unidad de Servicios Actuariales, es un punto porcentual y radica en los otros dos ramos que incluyen pensiones (Riesgos de Trabajo e Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte), sin embargo como ya se dijo anteriormente, el otorgamiento de las pensiones no debe considerarse como una prestación a corto plazo, y la tendencia en quince o veinte años en el incremento de pensionados es superior al de asegurados (en la pirámide de edades se aprecia una disminución en la natalidad y en la mortalidad), por lo que el ingreso se debilita aún más y se hace necesario emplear las reservas previstas para pagos futuros.

Para terminar, se advierte que de seguir así, las reservas proyectadas no serán suficientes para cubrir los reclamos futuros.

CONCLUSIONES

Existen dos razones primordiales del crecimiento en la incorporación del sexo femenino al sector productivo, uno de ellos es la falta de recursos económicos en el núcleo familiar; este grupo ingresa preferentemente en talleres informales o ilegales que favorecen la subcontratación y el trabajo por cuenta propia; la otra razón de incorporación, es el nivel cultural y de escolaridad de la mujer, el cual se ha incrementado en los últimos años, esto repercute de diferentes maneras en el desarrollo económico del país, ya que por un lado la población analfabeta femenina está disminuyendo y sus posibilidades de obtener un empleo remunerado aumentan, desarrollándose principalmente en actividades administrativas y de servicio, y en menor escala en actividades profesionales; por otro lado la incorporación de este grupo de mujeres en el sector productivo ocasiona una fuente de empleo en los quehaceres domésticos dentro de las familias, los cuales son ocupados en su totalidad por la población femenina, dando como consecuencia una doble cantidad de mujeres que se incorporan a la masa trabajadora.

La efectividad de la educación en la planificación familiar es también un factor que ha favorecido al crecimiento de la masa trabajadora femenina, pues con un número menor de hijos y fomen-

tando la paternidad responsable da como consecuencia la capacitación de la mujer y por ende una mayor probabilidad de ingresar al empleo formal.

Este crecimiento de la población femenina en el sector productivo afecta también a instituciones de seguridad social como el I.M.S.S.

La repercusión que tiene el desarrollo del trabajo femenino en los costos del I.M.S.S. se refleja de diferente manera en los ramos de seguro que ofrece el Instituto.

ENFERMEDADES Y MATERNIDAD: Este es un seguro desfinanciado desde hace mucho tiempo, tanto para todo el sistema, como para las trabajadoras aseguradas y sus familiares, la prima que se cobraba anteriormente no era suficiente ni siquiera para cubrir el gasto por prestaciones médicas y la que se cobra actualmente no lo será en poco tiempo, porque aparte de las prestaciones médicas, los gastos por subsidios (por enfermedad general y maternidad) se incrementarán también.

INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y MUERTE: En este ramo, han sucedido muchos cambios que han impedido otorgar pensiones decorosas, en primer término la cuota que se paga para cubrir este seguro no cambio sino hasta 1991, mientras que algu-

INSTITUTO VENEZOLANO DE SEGUROS SOCIALES
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL

nas prestaciones si se han modificado, como el incremento en el porcentaje de la pensión de viudez, el aumento en el aguinaldo a pensionados y en general al hacer las pensiones dinámicas en base al salario mínimo.

Otro suceso que afecto económicamente en este seguro, fue la inversión que se hizo en infraestructura y servicios para el ramo de Enfermedades y Maternidad, los cuales no satisfacían la demanda de servicios.

A pesar de que la prima de gasto refleja un valor menor a la prima cobrada, no puede considerarse como permanente, por ser una prestación a largo plazo.

GUARDERIAS: Lo que sucede en este ramo es muy relativo, porque es una prestación que se paga por todos (el patrón paga el 1% del salario base de cotización de todos sus trabajadores, independientemente del sexo que tengan) y que solo se otorga a los hijos de trabajadoras aseguradas; si se mide el costo-beneficio, es decir, si lo recibido por cuotas de trabajadoras es suficiente para cubrir los gastos que este ramo de seguro tiene, se observa que es deficitario.

RIESGOS DE TRABAJO: La prima de gasto en este seguro, no puede compararse con una prima fija determinada, ya que esta varía de acuerdo a la clase de empresa y las medidas preventivas que tenga, pero considerando que por ley, la mujer tiene prohibido el trabajo en lugares peligrosos, y que la prima de

gasto promedio se localiza en el grupo de grado inferior al medio de la clase III, puede decirse que este ramo esta equilibrado.

Finalmente, de seguir en las mismas condiciones de aseguramiento, y con la misma tendencia de incremento de la Población Economicamente Activa Femenina, puede concluirse que el crecimiento en el sector productivo femenino, no es optimo para el Instituto; en primer lugar porque el ingreso por cuota recaudado de un grupo de mujeres trabajadoras es menor al que se recibe de un grupo igual de hombres, esto se debe a que el salario promedio de la mujer y su densidad de cotización son menores a los del hombre; en segundo porque existen algunas prestaciones de maternidad y las de guarderías que son otorgadas exclusivamente a mujeres trabajadoras incorporadas al regimen obligatorio del seguro social.

CONSECUENCIAS

Es notorio que el paternalismo del gobierno hacia la clase trabajadora tiende a desaparecer, iniciando la privatización de algunos servicios, llevando a cabo negociaciones internacionales como el Tratado de Libre Comercio, con el propósito de mejorar la calidad de los servicios e inducir la competencia en los mercados (cada persona tendrá lo que su trabajo le reditue) y fomentando el ahorro individual; estos fenómenos provocan cambios dentro de las instituciones de seguridad social como el I.M.S.S., dando como resultado estas posibles consecuencias:

1. La privatización de los servicios médicos, permaneciendo instituciones de seguridad social como la Secretaría de Salud para la gente de escasos recursos y,
2. La devolución a los trabajadores de las aportaciones hechas al seguro de I.V.C.M., para sumarse al Sistema de Ahorro para el Retiro.

APENDICE

NUMERO DE CASOS TOTALES DE LAS PENSIONES

MILES

AÑO	RIESGOS DE TRABAJO				INVALIDEZ, VEJEZ, CEBANTIA Y MUERTE						
	LLP.	VUL.	ASC.	OPF.	INV.	VEJ.	CES.	VUL.	OPF.	ASC.	
1981	2	1	5	17	13	12	9	1	87	7	
1982	2	1	6	22	15	14	11	1	191	8	
1983	3	1	6	24	16	15	12	1	253	9	
1984	4	1	7	31	19	18	14	1	184	9	
1985	5	1	8	36	22	20	16	1	153	10	
1986	5	1	8	37	23	14	18	1	154	10	
1987	6	1	9	71	27	20	20	1	393	11	
1988	6	1	9	34	30	20	22	1	136	11	
1989	7	1	9	32	34	21	24	1	126	12	
1990	8	1	10	31	37	22	27	1	118	12	
1991	9	1	10	31	41	23	30	1	113	13	

IMPORTE TOTAL MENSUAL DE LAS PENSIONES VIGENTES

MILES

AÑO	RIESGOS DE TRABAJO				INVALIDEZ, VEJEZ, CEBANTIA Y MUERTE						
	LLP.	VUL.	ASC.	OPF.	INV.	VEJ.	CES.	VUL.	OPF.	ASC.	
1981	4,491	2,979	5,515	13,254	61,169	59,324	47,245	2,310	37,404	6,179	
1982	4,805	3,187	7,295	18,906	75,511	74,047	61,778	2,471	90,515	7,783	
1983	7,945	3,513	8,041	22,734	88,782	87,450	74,287	2,724	132,159	9,652	
1984	26,102	8,149	23,679	109,814	251,152	245,161	201,180	6,753	419,337	24,425	
1985	52,013	12,786	43,822	220,487	459,539	428,202	340,792	10,803	617,453	43,554	
1986	64,858	15,460	54,894	289,380	601,842	372,843	507,109	13,399	779,841	54,295	
1987	164,018	31,992	131,842	573,327	1,562,669	1,160,169	1,226,428	29,796	1,568,374	130,180	
1988	291,848	52,623	207,643	926,356	2,530,765	1,683,059	1,976,899	43,540	2,227,987	192,777	
1989	547,182	155,177	366,598	1,391,807	6,201,175	3,818,354	4,635,012	158,471	4,421,059	459,614	
1990	808,960	196,874	522,037	1,831,066	8,694,133	5,047,113	6,587,780	201,739	5,245,672	579,535	
1991	1,116,640	238,571	636,742	2,313,819	11,669,602	6,371,047	8,845,745	245,006	6,081,877	757,744	

SALARIOS Y PRIMAS

AÑO	SDPCTA	SDPCTA (*)	PPRT
1981	307.89	246.31	2.04%
1982	533.06	426.45	2.05%
1983	857.64	686.11	1.97%
1984	1,240.41	992.33	2.03%
1985	1,983.98	1,587.19	2.08%
1986	3,706.95	2,966.56	1.94%
1987	8,144.23	6,515.39	1.96%
1988	15,323.05	12,258.44	1.93%
1989	17,458.13	13,966.51	2.03%
1990	23,064.97	18,451.98	2.05%
1991	26,639.80	21,311.84	2.07%

S.D.P.C.T.A. = Salario Diario Promedio de Cotización de Trabajadoras Aseguradas

S.D.P.C.T.A. (*) = Salario Diario Promedio de Cotización de Trabajadoras Aseguradas con el 80% de Densidad de Cotización.

P.P.R.T. = Prima Promedio para Riesgos de Trabajo.

GASTO TOTAL POR PRESTACION (G.T.P.)

MILONES

AÑO	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
ENFERMEDADES Y MATERNIDAD											
Prestaciones Médicas	72,581	119,129	197,675	312,710	480,066	746,219	1,791,782	4,528,656	5,191,814	8,190,975	11,662,745
Subsidios por Enfermedad	3,849	6,056	9,332	14,045	24,878	49,245	103,148	213,238	305,706	390,406	495,116
Subsidios por Maternidad	2,274	3,743	6,308	9,580	16,596	33,261	75,597	151,675	204,077	260,406	336,793
Ayuda para gastos de fune	91	108	141	139	952	2,035	4,912	8,585	20,191	25,562	30,142
RIESGOS DE TRABAJO											
Prestaciones Médicas	6,530	11,430	19,551	31,118	46,886	75,945	229,498	554,412	551,522	684,376	992,278
Subsidios por Inc. Tempor	4,456	6,809	10,152	16,091	29,277	49,367	97,236	187,364	277,427	326,727	426,831
Ayuda para gastos fun. R.	17	21	19	23	115	189	409	696	552	448	477
Indemn. por Inc. Permanen	217	351	628	924	1,392	2,222	3,835	6,919	14,749	16,714	22,474
INVALIDEZ VEJEZ CESANTIA EDAD AVANZADA Y MUERTE											
Prestaciones Médicas	2,826	4,707	7,815	12,644	18,554	99,181	299,463	645,129	730,747	742,474	1,071,065
Prestaciones Sociales	2,980	7,859	12,229	8,394	10,617	10,589	23,954	123,473	168,693	352,594	565,789
Ayuda para gastos de matr	465	487	508	488	460	392	273	134	44	14	6
GUARDERIAS											
Servicio de Guarderías para hijos de aseguradas	1,660	3,272	5,073	9,098	14,002	30,304	82,814	150,749	202,714	248,973	423,450

NUMERO DE DERECHOHABIENTES TOTALES (N.D.T.P.)

MILLONES

ARO	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
TOTAL DERECHOHAB.	26.92	26.88	26.98	29.39	31.53	31.06	34.34	35.07	37.21	38.58	38.95
TOTAL ASEGURADOS	7.11	7.04	7.06	7.63	8.13	7.99	8.76	8.92	9.93	10.76	11.33
TOTAL ASEG. MUJ.	2.01	1.98	2.07	2.23	2.47	2.41	2.64	2.62	3.14	3.51	3.69
PENSIONADOS Y FAM.	0.53	0.59	0.63	0.76	0.84	0.90	0.96	1.03	1.13	1.17	1.22

BIBLIOGRAFIA

- 1.- **DINAMICA DE LA POBLACION MEXICANA;**
El Colegio de México, México Demográfico;
CONAPO, 1982.
- 2.- **LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970;**
Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera;
Ed. Porrúa, S.A. México, 1983.
- 3.- **LEY DEL SEGURO SOCIAL 1943-49-56-73-83-86-89-90;**
Secretaría General, Unidad de Publicaciones y
Documentación IMSS.
- 4.- **MÉTODOS MATEMÁTICOS DE ESTADÍSTICA;**
Harold Cramer, Traducción Enrique Cansado;
Aguilar, S.A. Ed. Madrid, 1983.
- 5.- **ESTADÍSTICA**
Taro Yamane;
Ed. Harla, S.A. Tercera Edición 1979.
- 6.- **MÉTODOS NUMÉRICOS;**
R. Luthe, A. Olivera, F. Schutz;
Ed. Limusa, México, 1978.
- 7.- **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESUMEN GENERAL DEL VII
CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA, 1950 INEGI**
- 8.- **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESUMEN GENERAL DEL IX
CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA, 1970 INEGI**
- 9.- **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESUMEN GENERAL DEL XI
CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA, 1990 INEGI**
- 10.- **PERFIL SOCIODEMOCRÁFICO DEL XI CENSO GENERAL DE
POBLACION Y VIVIENDA, 1990 INEGI**
- 11.- **ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO DEL PROGRAMA DE PLA-
NIFICACION FAMILIAR IMSS;**
Dr. Jorge Martínez Manautou;
IMSS, AMIDEM, 1987.
- 12.- **GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN
AMÉRICA;**
Secretaría General del Comité Permanente Intera-
americano de Seguridad Social, 1982.
- 13.- **MEMORIA ESTADÍSTICA 1950, 1970, 1990;**
Instituto Mexicano del Seguro Social, Subdi-
rección General de Finanzas, C.P.F.

- 14.- **POBLACION DERECHOHABIENTE A DICIEMBRE DE 1991;**
Instituto Mexicano del Seguro Social, Subdi-
rección General de Finanzas, C.G.
- 15.- **ANUARIO DE PENSIONADOS 1981-1991;**
Instituto Mexicano del Seguro Social, Jefatura de
Servicios de Sistematización.
- 16.- **VALUACION DE PRESTACIONES EN DINERO 1991;**
Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad de
Servicios Actuariales.
- 17.- **PAQUETE DE COMPUTO LOTUS VERSION 3.1**
- 18.- **PAQUETE DE COMPUTO EXCEL VERSION 4.0**
- 19.- **PAQUETE DE COMPUTO HARVARD GRAPHICS VERSION 2.3**